Nro. 26.791 - 229/19
Paraná, lunes 09 de diciembre de 2019
Edición de 26 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 2453 MDS

Paraná, 15 de agosto de 2019

Reconociendo la prestación de servicios en el ámbito del Centro de Salud "Colonia Avellaneda", dependiente del Ministerio de Salud, por porte de la agente María Constanza Antonuccio, M.I. N° 30.322.599, Legajo Nº 165.002, personal del Ministerio de Desarrollo Social desde el 16.01.18 hasta el 15.01.19.

Adscribiendo a prestar servicios en el ámbito del Centro de Salud "Colonia Avellaneda" dependiente del Ministerio de Salud, a la agente María Constanza Antonuccio, M.I. Nº 30.322.599, Legajo Nº 165.002, personal del Ministerio de Desarrollo Social, desde el 16.01.19 y hasta el 10.12.19.

— — —

DECRETO Nº 2454 MDS

Paraná, 15 de agosto de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2019, -Ley N° 10.660- en lo que hace a la planta permanente de cargos de la Jurisdicción 40- Ministerio de Desarrollo Social -Unidad Ejecutora: Secretaría de Gestión- conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente que adjunta pasa a formar parte integrante del presente.

Reubicando con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y modificatoria N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón al Sr. Osvaldo Amadeo Torres, M.I. N° 32.669.206, Legajo N° 221.897, agente categoría 6- Personal Administrativo y Técnico- Administrativo, perteneciente a la planta de personal permanente del Ministerio de Desarrollo Social- Secretaría de Gestión en un cargo de la misma categoría, clase 04- Profesional Universitario. Grupo 04- Profesional, tramo 02- B) Profesional "B" de la mencionada jurisdicción.

— — —

DECRETO Nº 2459 MDS

Paraná, 15 de agosto de 2019

Reconociendo la prestación de servicios en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, por parte de la agente Rosa Mercedes Silva Legajo N° 179.707, M.I. Nº 23.503.153, personal de la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social desde el 01.1.18 y hasta el 31.12.18.

Adscribiendo para prestar servicios en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia a la agente Rosa Mercedes Silva, M.I. N° 23.503.153, legajo N° 179.707, personal de la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social a partir del 01.1.19 y hasta el 10.12.19.

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, a través del área correspondiente deberá remitir mensualmente la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente ante el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

— — —

DECRETO Nº 2497 MDS

Paraná, 23 de agosto de 2019

Otorgando un aporte no reintegrable, transferencia a favor de la Municipalidad de Gualeguaychú, C.U.I.T. N° 30-64254968-1, representado por su Presidente Sr. Esteban Martín Piaggio, MI N° 26.708,322, de la suma de $ 802,316,74, a depositarse en la Cuenta Corriente bancaria de la misma N° 7-600179/0- C.B.U. Nº 3860007201000060017902 del Nuevo Banco de Entre Ríos, suma que será destinada al acondicionamiento de equipos para la fabricación de materiales y componentes para la construcción, que se realizará con tecnología constructiva con plástico (PET) reciclado, que posibilitará la puesta en marcha de un espacio que funcionará como centro de capacitación, sujeto a rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando constancia que es responsabilidad directa de la Secretaría de Economía Social que el presente trámite encuadre en los términos de la Ley N° 10.151 y en forma conjunta con la Dirección Fortalecimiento de la Economía Social y las autoridades de la Municipalidad del contenido del presente trámite y del Municipio la correcta ejecución y rendición de los fondos otorgados.

Facultando a la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional a hacer efectivos los pagos y/o transferencias bancarias que correspondan, previa elaboración de la respectiva orden de pago, de acuerdo a los fondos obtenidos de la Ley N° 10151 y su modificatoria N° 10.305 y de conformidad con las normativas impositivas y tributarios vigentes.

— — —

DECRETO Nº 2499 MDS

Paraná, 23 de agosto de 2019

Dejando sin efecto en base a lo informado por la Dirección de Integración Comunitaria, a partir del mes de mayo de 2019, pensiones correspondientes a la Ley N° 4035 y en el anexo que forma parte del presente texto legal.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en la Ley N° 4035, artículo 1º, Inc. b), apartado 3; artículo 4°, inciso a).

ANEXO I

Bajas de Pensiones Ley N° 4035 mes de mayo de 2019

I.- Bajas del beneficio previstas en la Ley N° 4035:

Artículo 1°, Inc. b), apartado 3: Por haber cumplido 15 años los hijos declarados al momento del otorgamiento del beneficio:

Apellido y Nombres

Contreras Debora Natalia, 31.724.827;

Cuarteronne María Elena, 27.543.417.

Artículo 4°, Inc. a): Por fallecimiento del beneficiario:

Alvarez Juan Carlos, 12.781.515;

Benavidez Jésica, 28.512.490;

Benítez Rosario Héctor, 8.492.067;

Favieri Rubildo Antonio, 5.943.166;

Galarraga Pedro, 12.431.910;

Lanati Luis Enrique, 10.243.248;

Medina Amelia, 11.754.583;

Saboredo Alberto, 8.421.807;

Zabala Vallejo María Elvi, 18.799.150.

— — —

DECRETO Nº 2500 MDS

Paraná, 23 de agosto de 2019

Dejando sin efecto en base a lo informado por la Dirección de Integración Comunitaria, a partir del mes de abril de 2019, pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035 y en el anexo que forma parte del presente texto legal.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en la Ley Nº 4035, artículo 1°, Inc. b), apartado 3; artículo 4°, incisos a), además de lo estipulado en el Decreto Nº 157/18 MDS Reglamentario de la norma concedente en su artículo 30°.

ANEXO I

Bajas de Pensiones Ley N° 4035 mes de abril de 2019

I. Bajas del beneficio previstas en la Ley N° 4035:

-Artículo 1°, Inc. b), apartado 3: Por haber cumplido 15 años los hijos declarados al momento del otorgamiento del beneficio:

Apellido y Nombres

Durrels Malvina Soledad, 29.245.438;

Gross Mariela Cristina, 18.822.694;

Lapalma María Celeste, 31.569.563;

Lescano Miriam Itatí, 27.618.354.

Artículo 4°, Inc. a): Por fallecimiento del beneficiario:

Hidalgo Gregorio, 12.311.026;

Pérez Felisa, 5.716.707;

Ponce Roberto, 11.840.525;

Rotela Dora Mariana, 11.071.651;

Vera Luis Armando, 32.830.766;

Viollaz Celso Martín, 11.315.232.

II. Bajas del beneficio previstas en el Decreto Reglamentario N° 157/18 MDS:

Artículo 30°: Por renuncia al beneficio:

Sánchez José A., 13.119.661.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 2541 M.S.

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 23 de agosto de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita el reconocimiento de las funciones de Jefe de División Análisis del Departamento Sala de Situación dependiente de la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud, y el adicional por responsabilidad

funcional, a favor del agente Adrián Ceferino Alloatti, DNI Nº 22.737.347; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente, revista en categoría 4, Carrera Profesional, Tramo "B", Escalafón General, de la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud;

Que por Disposición Nº 03/18 de la dirección antes citada, se asignaron las funciones de jefe de División Análisis del Departamento Sala de Situación al agente Alloatti, a partir del 2.5.18;

Que el Departamento Planificación y el Departamento Personal, ambos del Ministerio de Salud, han realizado el informe técnico de su competencia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención pertinente de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto;

Que la Dirección General de Administración del citado ministerio ha realizado la reserva de fondos y la imputación correspondiente;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por los Decretos Nros. 4.458/90 MGJOSP, 5.384/03 GOB, 2.426/04 GOB y 7.376/08 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense a favor del agente Adrián Ceferino Alloatti, DNI Nº 22.737.347, categoría 4, Carrera Profesional, Tramo "B", Escalafón General. de la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud, las funciones de Jefe de División Análisis del Departamento Sala de Situación dependiente de la Dirección mencionada, y el adicional por responsabilidad funcional, a partir del 2.5.18 y hasta la fecha del presente decreto, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Asígnanse en carácter transitorio, a favor del agente Adrián Ceferino Alloatti, DNI Nº 22.737.347, categoría 4, Carrera Profesional, Tramo "B", Escalafón General de la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud, las funciones de Jefe de División Análisis del Departamento Sala de Situación, dependiente de la dirección mencionada, y otórgase el adicional por responsabilidad funcional, a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto desempeñe las mismas.

Art. 3º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1102/1111/1181/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional, a favor del agente Adrián Ceferino Alloatti, DNI Nº 22.737.347, conforme a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente texto normativo.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2542 M.S.

RECONOCIENDO FUNCIONES DESEMPEÑADAS

Paraná, 23 de agosto de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Claudia Lorena López, DNI Nº 22.761.697, quien se desempeñó como jefa de División Recursos Humanos en el Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que la agente López, revista en un cargo categoría 6, Carrera Administrativa, Escalafón General - en el Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná;

Que mediante Disposiciones Internas Nos. 54/13, 97/14, 32/12, 55/12 y 154/14, del referido nosocomio, se le encargan las funciones de jefa de División Recursos Humanos a la agente Claudia Lorena López, DNI Nº 22.761.697, en los períodos comprendidos del 9.12.13 al 23.12.13, del 7.4.14 al 29.5.14, del 28.5.12 al 3.7.12, del 3.12.12 al 18.12.12 y del 3.11.14 al 21.11.14, en reemplazo de su titular la agente Ester Araceli Gómez, DNI Nº 13.770.778, quien hizo uso de licencias anuales y francos compensatorios;

Que de autos surge que existiría una superposición de funciones detectada por el Departamento Liquidaciones, por lo cual se han realizado los cálculos por las diferencias percibidas en más por la agente López durante el periodo comprendido entre el 17.12.15 al 31.12.15, en que se desempeñó como coordinadora de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud, pese a lo cual se le abonaron también funciones de jefa de División Recursos Humanos del referido nosocomio;

Que el Departamento Planificación del Ministerio de Salud ha emitido informe técnico de su competencia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención correspondiente;

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que en virtud de lo manifestado precedentemente, es procedente el reconocimiento de las funciones y pago del adicional por responsabilidad funcional como Jefa de División Recursos Humanos en el Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná a favor de la agente Claudia Lorena López, DNI Nº 22.761.697, en los periodos comprendidos desde el 9.12.13 al 23.12.13, del 7.4.14 al 29.5.14, del 28.5.12 al 3.7.12, del 3.12.12 al 18.12.12 y del 3.11.14 al 21.11.14, como así también autorizar el descuento de las sumas abonadas en concepto de funciones de Jefe de División no desempeñadas durante el periodo comprendido entre el 17.12.15 al 31.12.15, por haber desarrollado funciones de coordinadora de la Secretaria de Salud desde el 11 de diciembre de 2015;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión se encuadra en los Decretos Nos. 4.458/90 MGJOSP, Anexo I punto G, 5.384/03 GOB y 2.426/04 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense a la agente Claudia Lorena López, DNI Nº 22.761.697, quien revista en un cargo categoría 6, Carrera Administrativa, Escalafón General, en el Hospital Materno,Infantil "San Roque" de Paraná, las funciones desempeñadas como jefa de División Recursos Humanos en el citado nosocomio, como asimismo el pago del adicional por responsabilidad funcional correspondiente, por los periodos comprendidos desde el 9.12.13 al 23.12.13, del 7.4.14 al 29.5.14, del 28.5.12 al 3.7.12, del 3.12.12 al 18.12.12 y del 3.11.14 al 21.11.14, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1111/1081/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Gírense las presentes a la Dirección de Administración del Ministerio de Salud, a fin de continuar el trámite de descuento de las sumas abonadas a la agente Claudia Lorena López, en concepto de funciones de Jefa de División Recursos Humanos en el ámbito del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, durante el periodo comprendido entre el 17.12.15 al 31.12.15 por haber desarrollado funciones de coordinadora de la Secretaria de Salud del Ministerio de Salud, desde el 11 de diciembre de 2015, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el emolumento pertinente a la agente Claudia Lorena López, DNI Nº 22.761.697, conforme a lo dispuesto en los artículos 1º y 3º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 2543 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 23 de agosto de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Luisa Elena Albeira, DNI Nº 12.657.646, a la categoría 19, Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Doctor Castilla Mira" de Viale;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Albeira el título de enfermera profesional y su matrícula definitiva en fecha 18.12.17;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley 10.660;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Castilla Mira mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a la agente Luisa Elena Albeira, DNI Nº 12.657.646, a partir del 18.12.17, quien revista en un cargo categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital "Doctor Castilla Mira" de Viale, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 17 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 11.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Luisa Elena Albeira, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2544 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 23 de agosto de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente María Alejandra Comas, DNI Nº 31.232.776, a la categoría 19, Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital Escuela de Salud Mental de Paraná;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente, se procede a la reubicación a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Comas el título de enfermera profesional y su Matrícula Definitiva en fecha 27.1.16, modificando la planta de cargos de personal permanente, conforme a la Planilla de Modificación de cargos de la Planta Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que cabe dejar aclarado que por el período 1.1.15 al 29.2.16 la citada agente percibió sus haberes como Tramo "A" en la Carrera Enfermería, por lo que corresponde reubicar a la señora Comas desde el 27.1.16 y abonar las diferencias que correspondan a partir del 1.3.16;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente, se encuadra en los términos de los artículos 12º y 13º de la Ley 10.660;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley Nº 10.660 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Dirección del Hospital Escuela de Salud Mental - Paraná, mediante transferencia compensatoria de créditos por un monto de pesos tres mil seiscientos ($ 3.600) y de cargos, conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto y modificatoria de cargos de planta permanente, las que agregadas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a partir del 27.1.16 a la agente María Alejandra Comas, DNI Nº 31.232.776, quien revista en la categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital Escuela de Salud Mental de Paraná, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Reconócese la Diferencia Salarial entre la categoría 12, Tramo "B" y la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad a partir del 1.3.16 a la agente María Alejandra Comas, DNI Nº 31.232.776, atento a los considerandos del presente decreto.

Art. 4º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 -Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1708/1710/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 5º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente María Alejandra Comas, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2545 M.S.

DISPONIENDO INSTRUCCIÓN SUMARIA

Paraná, 23 de agosto de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se informa distintas inasistencias incurridas por la agente Dina María Marcela Ortiz, DNI Nº 23.278.973, durante el año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que la agente en cuestión revista un cargo categoría 19, Tramo A, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná;

Que conforme surge de autos, la señora Ortiz ha incurrido en faltas sin aviso durante el mes de mayo: los días 2, 8, 9, 24, 25, 26, 27 y 29; mes de junio: los días 2, 3, 4, 5, 7, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29; mes de julio: los días 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27 y 28; mes de agosto: los días 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 27 y 29, y faltas con aviso durante el mes de agosto: los días 28, 30 y 31, todas ellas durante el año 2018, haciendo un total de sesenta y seis (66) inasistencias;

Que a fojas 1/2 obra nota mediante la cual el departamento Recursos Humanos del mencionado nosocomio informa las inasistencias incurridas por la agente Ortiz, acompañándose a fojas 3/4 copias certificadas de las tarjetas-reloj donde constan las mismas, toda vez que a fojas 9 se desprende la Disposición Interna Nº 12/19 HSM, por la cual se dispone el descuento de las inasistencias detalladas en el Anexo I –obrante a fojas 10– no obrando en el mismo las del mes de mayo, en virtud de que las mismas fueron comunicadas y descontadas por Expediente Nº 2182450;

Que al tomar intervención el Departamento Liquidaciones de este ministerio, se informa que el monto total de lo percibido indebidamente por las inasistencias comunicadas mediante Disposición Interna Nº 12/19 HSM, es de pesos ciento dieciséis mil quinientos veintiocho con once centavos ($ 116.528,11), y que el mismo deberá ser descontados en cuotas que no superen el veinte por ciento (20%) de sus haberes;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde disponer la instrucción de un sumario administrativo a la agente Dina María Marcela Ortiz, DNI Nº 23.278.973, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto en el artículo 71º inciso a) de la Ley 9.755 –Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia–, el que dispone “Son causales para imponer cesantía: a) inasistencias injustificadas que excedan de diez (10) días continuos o discontinuos, en los doce (12) meses inmediatos anteriores”, y por remisión expresa del artículo 43º de la Ley 9.564 Carrera Provincial de Enfermería;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha tomado la intervención que le compete;

Que atento a la vigencia de la Ley 9.755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, la que por el artículo 121º derogó la Ley 3.289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la instrucción de un sumario administrativo a la agente Dina María Marcela Ortiz, DNI Nº 23.278.973, quien revista un cargo categoría 19, Tramo A, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital “San Martín” de Paraná, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto en el artículo 71º inciso a) de la Ley 9.755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, por remisión expresa del artículo 43º de la Ley 9.564, Carrera Provincial de Enfermería, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Facúltase al Ministerio de Salud, para proceder al descuento de los días indebidamente percibidos por la señora Dina María Marcela Ortiz, DNI Nº 23.278.973, siendo un total de pesos ciento dieciséis mil quinientos veintiocho con once centavos ($ 116.528,11), y que el mismo deberá ser descontados en cuotas que no superen el veinte por ciento (20%) de sus haberes, conforme a lo expuesto en los considerando precedentes.

Art. 3º — Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB.

Art. 4º — Pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de Fiscalía de Estado a sus efectos.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 2546 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 23 de agosto de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el agente Claudio Silverio Antonio Maidana, DNI Nº 27.833.029, solicita cambio de carrera; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en un cargo categoría 10 - Personal Obrero y Maestranza, Mantenimiento y Producción -c), Supervisión del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos de personal permanente del citado nosocomio, transformando el cargo categoría 10- Personal Obrero y Maestranza, Mantenimiento y Producción -c) Supervisión en un cargo categoría 10 - Administrativo y Técnico, Administrativo -b) Ejecución, Escalafón General del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná;

Que la presente reubicación escalafonaria lo será con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9.755 y su modificatoria Ley Nº 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y a Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley Nº 10.660;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley 10.660 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Roque - Paraná, mediante transferencia compensatoria de cargos conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la cual forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a partir de la fecha del presente decreto, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9.755 y su modificatoria Ley Nº 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al agente Claudio Silverio Antonio Maidana, DNI Nº 27:833.029, actual categoría 10 - Personal Obrero y Maestranza, Mantenimiento y Producción -c) Supervisión en un cargo categoría 10, Administrativo y Técnico, Administrativo -b) Ejecución, Escalafón General del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1105/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar al agente Claudio Silverio Antonio Maidana lo que corresponda, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2547 M.S.

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 23 de agosto de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento de las funciones de Jefa de División Trabajo Social del Hospital “Doctor Pascual Palma” de Paraná y el adicional por res-

ponsabilidad funcional correspondiente, a favor de la agente Griselda Silvina Giacomini, DNI Nº 20.288.876, desde el 4.8.16 al 30.5.17, en reemplazo de la agente licenciada Lucrecia González, DNI Nº 14.604.371; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente revista en un cargo categoría 2, Carrera Profesional, Tramo "C", Escalafón General, del Hospital "Doctor Pascual Palma" de Paraná y se desempeño como Jefa de División Trabajo Social del referido nosocomio en reemplazo de la agente Lic. Lucrecia González, DNI Nº 14.604.371, según Disposición Interna Nº 24/16, desde fecha 4.8.16 al 30.5.17;

Que el Departamento Personal del Ministerio de Salud ha realizado el informe de su competencia;

Que el Departamento Planificación del Ministerio de Salud ha emitido informe técnico pertinente;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención correspondiente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado intervención al respecto;

Que la presente gestión encuadra en el Decreto Nº 4.458/90 MGJOSP, Anexo I, Decreto Nº 5.384/03 GOB y Decreto Nº 2.426/04 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese a la agente Griselda Silvina Giacomini, DNI Nº 20.288.876, categoría 2, Carrera Profesional, Tramo "C", Escalafón General, del Hospital "Doctor Pascual Palma" de Paraná, las funciones desempeñadas como Jefa de División Trabajo Social del citado nosocomio, como asimismo el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, desde el 4.8.16 al 30.5.17, en mérito a lo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1103/1111/1181/1031/ 1051/1075/ - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente Griselda Silvina Giacomini, DNI Nº 20.288.876, conforme a lo dispuesto en los artículos 2º y 3º del presente texto legal.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2531 M.S.

RATIFICANDO CONVENIO

Paraná, 23 de agosto de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la aprobación del convenio celebrado entre la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y el Ministerio de Salud de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio fue suscripto por el señor Roberto Domingo Niez, en calidad de presidente de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y por la licenciada magíster Sonia Velázquez, en su carácter de Ministra de Salud;

Que el mismo tiene como objeto acordar las condiciones para dotar al Hospital Materno Infantil "Doctor Ramón Carrillo" de Concordia de una ambulancia, teniendo en cuenta la importancia de la institución para los habitantes de la zona oeste y los beneficios derivados de contar con dicho vehículo;

Que las descripciones de dicha ambulancia se detallan en Anexo I, que agregado forma parte integrante del presente decreto;

Que dicha Comisión se compromete a adquirir y entregar al hospital de referencia, el vehículo en cuestión, por la suma de hasta pesos dos millones quinientos mil ($ 2.500.000,00), efectuado conforme sus propias normas, dando comienzo al procedimiento de compra en un plazo de 10 días de la suscripción del convenio;

Que el hospital se compromete a gestionar y obtener las aprobaciones de los organismos públicos que pudieren resultar necesarios a los efectos de la circulación y habilitación para la prestación del servicio de traslado. comprometiéndose a realizar actividades de difusión sobre el equipo que recibirá. detallando el destino y las necesidades futuras para la mejora del servicio que brinda;

Que el presente convenio tiene vigencia a partir de la fecha de su firma y por tiempo indeterminado;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha tomado su debida intervención;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Ratificase el convenio celebrado entre la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y el Ministerio de Salud de la Provincia, el que agregado forma parte integrante del presente decreto, con el objeto de acordar las condiciones para dotar al Hospital Materno Infantil "Doctor Ramón Carrillo" de Concordia de una ambulancia, cuyas descripciones se detallan en Anexo I del presente convenio, teniendo en cuenta la importancia de la institución para los habitantes de la zona y los beneficios derivados de contar con dicho vehículo, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, remítase a la Escribanía Mayor de Gobierno para su registro y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2532 M.S.

RECONOCIENDO Y AUTORIZANDO PAGO

Paraná, 23 de agosto de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el señor Orlando U. Capotosti, DNI Nº 5.931.758, solicita el reconocimiento y pago de intereses moratorios en concepto del pago fuera de término de los cánones locativos comprendidos entre los meses de agosto/16 y agosto/18, correspondientes al alquiler del inmueble ubicado en calle 25 de Mayo Nº 563 de esta ciudad donde funciona el Jardín Maternal Ternura, dependiente de la Dirección General del Primer Nivel de Atención; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 4.175/14 M.S. se aprueba la continuidad del contrato de locación de dicho inmueble por el período 1.11.13 al 31.10.16 y mediante Decreto Nº 3.154/17 M.S. se autoriza la continuidad del mismo por el término de 24 meses del 1.11.16 al 31.10.18, con posibilidad de prórroga por igual período;

Que a fojas 75 y 76 el Departamento Tesorería del Ministerio de Salud adjunta cuadro con las fechas de presentación de los recibos, fecha de confección de cheques y fecha del efectivo pago del canon locativo, anexando de fojas 33 a 74 la documentación correspondiente;

Que en dicho informe se indica que en la fecha en que se confeccionaron los cheques, los mismos se encontraban a disposición del interesado para ser retirados y que del período comprendido entre noviembre de 2016 y el 25 de septiembre de 2017, no constan datos o documentación al respecto ya que fueron abonados a través de la Tesorería General de la Provincia en fecha 20.12.17, lo que se constata a fojas 19;

Que conforme constancias de autos, de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del contrato oportunamente suscripto –fojas 10 vta. y 11–, el pago del precio se efectuará en pesos argentinos, por mes vencido del primero (1º) al diez (10) de cada período, por intermedio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, por lo que corresponde hacer lugar parcialmente a la solicitud del señor Capotosti;

Que en tal sentido debe tenerse presente que a los efectos del cálculo de los intereses devengados por pago fuera de término, deberá considerarse la fecha de confección de los cheques, momento a partir del cual el ministerio puso a disposición del locador el monto correspondiente al canon locativo, siendo de aplicación al caso el artículo 880º del Código Civil y Comercial que establece entre los efectos del pago por el deudor que el pago realizado por el deudor que satisface el interés del acreedor extingue el crédito

y lo libera, complementando dicho concepto con lo expuesto en el artículo 894º, del que se desprende que la carga de la prueba incumbe, en las obligaciones de dar y de hacer, sobre quien invoca el pago;

Que la puesta a disposición del cheque por parte del Ministerio de Salud en una fecha determinada, actúa como causal extintiva del crédito, liberándose de obligación accesoria alguna, por lo que el cálculo de intereses tiene como fecha de corte ese día y no la fecha en que el locatario efectivamente percibe el pago, como plantea el señor Capotosti, por ser ésta una demora no atribuida a la locatario, sino al locador;

Que de los cálculos obrantes a fojas 87 y 88 de autos, surge que el total a abonar en concepto de intereses por mora en el pago de alquileres durante el período agosto/16 - agosto/18, asciende a la suma de pesos sesenta y un mil ochocientos sesenta y nueve con cincuenta y seis centavos ($ 61.869,56);

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por el artículo 1.218º CCyCN y el Decreto Nº 7.846/04 MEHF;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha emitido el dictamen de su competencia;

Que la Dirección General de Administración del citado ministerio ha efectuado el informe técnico y la imputación correspondiente;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese y autorízase el pago de los intereses moratorios por pago fuera de término, surgidos en el alquiler del inmueble sito en calle 25 de Mayo Nº 563 de Paraná, donde funciona el Jardín Maternal Ternura, dependiente de la Dirección General del Primer Nivel de Atención, correspondiente al período agosto/16 agosto/18, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 - Partida Subparcial 000- Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a confeccionar la orden de pago y solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia a nombre del señor Orlando U. Capotosti, DNI Nº 5.931.758, por el importe de pesos sesenta y un mil ochocientos sesenta y nueve con cincuenta y seis centavos ($ 61.869,56), con cargo a rendir cuenta el Departamento Tesorería del citado ministerio, ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2533 M.S.

RECONOCIENDO FUNCIÓN
Paraná, 23 de agosto de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento de las funciones de Jefa del Servicio de Pediatría del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay y el adicional por responsabilidad funcional a favor de la doctora María Cecilia Morel, Legajo Nº 155.285; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Morel revista en un cargo como profesional adjunto interino, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria del citado establecimiento asistencial;

Que mediante Disposición Interna Nº 176, de fecha 21 de noviembre de 2016, se asignó las funciones de Jefa del Servicio de Pediatría a la doctora María Cecilia Morel, Legajo Nº 155.285, por el periodo comprendido del 16.1.17 al 20.2.17, en reemplazo de su titular doctora Sonia Selva Tolosa, Legajo Nº 144.437, quien hizo uso de su licencia anual 2016;

Que el Departamento Planificación del Ministerio de Salud ha emitido el informe técnico de su competencia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención correspondiente, en virtud de lo dispuesto por Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del citado ministerio, han tomado la debida intervención;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión se encuadra en los Decretos Nos. 4.458/90 MGJOSP, 5.384/03, 2.426/04 y 7.376/08, todos GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese a la doctora María Cecilia Morel, Legajo Nº 155.285, Profesional Adjunto Interino Carrera Profesional Asistencial Sanitaria del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, la función desempeñada como jefa del Servicio de Pediatría del Hospital y el adicional por responsabilidad funcional por el periodo comprendidos del 16.1.17 al 20.2.17, en mérito de lo expuesto en los considerandos del presente texto normativo.

Art. 2º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1600/1602/1612/1623/1006/1036/1057/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional a favor de la doctora María Cecilia Morel, Legajo Nº 155.285, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º del presente texto normativo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2534 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 23 de agosto de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la agente Nadia Concepción Marcogiuseppe, DNI Nº 28.110.378, solicita cambio de carrera; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 8- Personal de Servicios - Servicios Generales -b) Personal de Servicios del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos de personal permanente del citado Nosocomio, transformando el cargo categoría 8- Personal de Servicios - Servicios Generales -b) Personal de Servicios en un cargo categoría 8 - Administrativo y Técnico - Administrativo -c) Supervisión, Escalafón General del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia;

Que la presente reubicación escalafonaria lo será con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9.755 y su modificatoria Ley Nº 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley Nº 10.660;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Delicia Masvernat, me-

diante transferencia compensatoria de cargos conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la cual forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a partir de la fecha del presente decreto, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9.755 y su modificatoria Ley Nº 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Nadia Concepción Marcogiuseppe, DNI Nº 28.110,378, actual categoría 8- Personal de Servicios - Servicios Generales -b) Personal de Servicios en un cargo categoría 8 - Administrativo y Técnico - Administrativo -c) Supervisión, Escalafón General del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 06 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1181/1031/1051/1075 - Departamento 15 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar a la agente Nadia Concepción Marcogiuseppe, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2535 M.S.

Paraná, 23 de agosto de 2019

Reubicando a la agente Delia Alicia Baroni, DNI Nº 21.647.191, a partir del 15.12.18, actual categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Delia Alicia Baroni, en concepto de las diferencias que se generen en virtud de la reubicación y de las sumas percibidas.

— — —

DECRETO Nº 2536 M.S.

DISPONIENDO INSTRUCCIÓN SUMARIA

Paraná, 23 de agosto de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales desde el Hospital "San Martín" de Paraná se informan las inasistencias incurridas por el agente Pedro Eduardo Vega, DNI Nº 28.360.542, Legajo Nº 172.059; y

CONSIDERANDO;

Que el agente en cuestión revista un cargo categoría 7- Personal de Servicios Generales, Escalafón General del Hospital "San Martín" de Paraná;

Que conforme surge de autos, el señor Vega ha incurrido en faltas sin aviso durante el mes de mayo: los días 6, 7 y 29; mes de junio: el día 9; mes de julio: los días 12, 22, 24, 29, y 31; mes de agosto: los días 1, 3, 4, 7, 15, 29 y 30; mes de septiembre: los días 16, 17, 18 y 19, todas ellas durante el año 2017, haciendo un total de veinte (20) inasistencias;

Que a fojas 13 obra la Disposición Nº 12/18, en donde se detallan las inasistencias del señor Vega, se indica el descuento que se debe efectuar al agente de referencia y la solicitud del inicio del sumario administrativo correspondiente, toda vez que a fojas 15 obra Disposición Interna Nº 29/18, por la cual se rectifica una de las fechas de inasistencia de la Disposición Interna Nº 12/18;

Que ante ello a fojas 17/18 obran acuse de recibo y carta documento por la que se notificó al agente Vega de las Disposiciones Nº 12/18 y 29/18;

Que a fojas 26/29 obra informe del Departamento Liquidaciones, del cual surge que el monto de lo percibido indebidamente por el señor Vega es de pesos veinticuatro mil seiscientos cincuenta y dos con cuarenta y siete centavos ($ 24.652,47), adjuntando copia de recibo de haberes del mes de marzo 2019, donde se observa que el agente Vega no tiene saldo disponible para realizar dicho descuento;

Que conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes corresponde disponer la instrucción de un sumario administrativo al agente Pedro Eduardo Vega, DNI Nº 28.360.542, Legajo Nº 172.059, por estar su conducta presuntamente incursa en el artículo 71º inciso a) de la Ley 9.755 –Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia–;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha tomado la intervención que le compete;

Que atento a la vigencia de la Ley 9.755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, la que por el artículo 121º derogó la Ley 3.289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la instrucción de un sumario administrativo al agente Pedro Eduardo Vega, DNI Nº 28.360.542, Legajo Nº 172.059, quien revista en un cargo categoría 7- Personal de Servicios Generales, Escalafón General del Hospital "San Martín" de Paraná, por estar su conducta presuntamente incursa en el artículo 71º inciso a) de la Ley 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB.

Art. 3º — Pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de Fiscalía de Estado a sus efectos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2537 M.S.

RECONOCIENDO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Paraná, 23 de agosto de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el reconocimiento de la prestación de servicios y adscripción de la agente Valeria Celiz Dujovny, DNI Nº 18.613.166, Legajo Nº 169.587, en la Escuela Secundaria Nº 9 "Intendente Gerardo Yoya" de la ciudad de Concordia; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente revista en el cargo categoría 7, Carrera Administrativa - Supervisión, Escalafón General del Hospital "Felipe Heras" de Concordia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud han tomado la intervención de competencia;

Que la agente Valeria Celiz Dujovny se encuentra cumpliendo funciones desde el mes de abril de 2017 en la Escuela Secundaria Nº 9 "Intendente Gerardo Yoya" de la ciudad de Concordia;

Que teniendo en cuenta la situación personal de la agente en cuestión se ha dispuesto, reconocer la prestación de servicios de la misma en la citada institución desde el 21.4.17 hasta el 31.12.18;

Que, asimismo, es procedente adscribir a la mencionada agente a partir del 1.1.19 hasta el 10.12.19;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del artículo 39º de la Ley 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, en la Ley 10.271, artículo 6º, inciso 2 y su modificatoria Ley 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese la prestación de servicios de la agente

Valeria Celiz Dujovny, DNI Nº 18.613.166, Legajo Nº 169.587, quien revista en un cargo categoría 7, Carrera Administrativa, Supervisión, Escalafón General, del Hospital "Felipe Heras" de Concordia, en la Escuela Secundaria Nº 9 "Intendente Gerardo Yoya" de la ciudad de Concordia, a partir del 21.4.17 hasta el 31.12.18, conforme a los considerandos expuestos.

Art. 2º — Adscríbase a la agente Valeria Celiz Dujovny, DNI Nº 18.613.166, Legajo Nº 169.587, a la Escuela Secundaria Nº 9 "Intendente Gerardo Yoya" de la ciudad de Concordia, a partir del 1.1.19 hasta el 10.12.19, conforme a los considerandos expuestos.

Art. 3º — La Escuela Secundaria Nº 9 "Intendente Gerardo Yoya" de la ciudad de Concordia, a través del área pertinente deberá comunicar mensualmente la efectiva prestación de servicios por parte de la agente Valeria Celiz Dujovny, ante el Departamento Personal del Ministerio de Salud.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2538 M.S.

ACEPTANDO ADSCRIPCIÓN

Paraná, 23 de agosto de 2019

VISTO:

El Decreto Nº 617 de la Municipalidad de Paraná, de fecha 3 de mayo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto, se autoriza la adscripción de la agente Silvina Beatriz Saavedra, DNI Nº 21.512.482, personal dependiente de la Subsecretaría de Ambiente Sustentable de la Secretaría General de Derechos Humanos de la Municipalidad de Paraná, al ámbito del Ministerio de Salud, a partir del 11.5.18;

Que los mencionados organismos han dado su conformidad a lo interesado en autos;

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud han tomado la intervención de competencia;

Que se informa en autos que lo agente en cuestión ha prestado servicios en el Ministerio de Salud desde el 11.5.18;

Que por lo expuesto corresponde aceptar la adscripción de la agente Silvina Beatriz Saavedra en dicho organismo, desde el 11.5.18 hasta el 10.12.19;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del artículo 39º de la Ley 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, en la Ley 10.271, artículo 6º, inciso 2 y su modificatoria Ley 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptese la adscripción de la agente Silvina Beatriz Saavedra, DNI Nº 21.512.482, personal dependiente de la Subsecretaria de Ambiente Sustentable de la Secretaría General de Derechos Humanos de la Municipalidad de Paraná, en el ámbito del Ministerio de Salud, dispuesta mediante Decreto Nº 617 de la Municipalidad de Paraná, de fecha 3 de mayo de 2018, a partir del 11.5.18 hasta el 10.12.19, conforme a lo expuesto precedentemente.

Art. 2º — El Ministerio de Salud, a través del área pertinente, deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente Silvina Beatriz Saavedra, ante la Municipalidad de Paraná.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2539 M.S.

DESIGNACIÓN INTERINA

Paraná, 23 de agosto de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la designación interina de la doctora Emilce María Andrea Schmunck, DNI Nº 20.505.665, como profesional asistente en el Hospital "Doctor Castilla Mira" de Viale; y

CONSIDERANDO:

Que para tal fin se cuenta con el cargo vacante Profesional Asistente, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad, del mencionado establecimiento asistencial;

Que la doctora Schmunk revista actualmente como personal suplente y conforme lo informado por la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud del Ministerio de Salud, la profesional se encuentra debidamente matriculada;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo Dirección General de Administración, ambas del citado ministerio, se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto ha tomado lo intervención que le compete, emitiendo el informe técnico pertinente;

Que la Delegación Contable de lo Contaduría General de la Provincia ha intervenido en las presentes actuaciones;

Que el presente trámite se encuadra en lo establecido en el artículo 37º de la Ley 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase interinamente a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se convoque el cargo a concurso a la doctora Emilce María Andrea Schmunck, DNI Nº 20.505.665, en el cargo vacante Profesional Asistente, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "Doctor Castilla Mira" de Viale, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1006/1602/1606/1612/1618/1036/1057/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la doctora Schmunk, en concepto de lo dispuesto en el artículo 1º del presente texto legal.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2540 M.S.

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 23 de agosto de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el reconocimiento de las funciones de Jefa de División Recursos Humanos del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, desempeñadas por la agente Claudia Lorena López, DNI Nº 22.761.697; Legajo Nº 131.448, como asimismo el pago del adicional por responsabilidad funcional; y

CONSIDERANDO:

Que la agente López revista en un cargo categoría 5, Carrera Administrativa, Escalafón General del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná;

Que obra en autos Disposición Interna Nº 726/17 del Hospital Materno Infantil"San Roque" de Paraná, mediante la cual se le encarga la atención de la Jefatura División Recursos Humanos del citado nosocomio a la agente Claudia Lorena López, DNI Nº 22.761.697, Legajo Nº 131.448, en reemplazo de su titular, Ester Araceli Inés Gómez, DNI Nº 13.770.778, Legajo Nº 125.858, por el período comprendido entre el 6.11.17 y el 20.11.17;

Que por todo lo expuesto corresponde reconocer las funciones desempeñadas por la agente López, como asimismo el pago del adicional por responsabilidad funcional;

Que han tomado intervención las áreas competentes realizando los informes técnicos pertinentes;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención que le compete, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra en los alcances de Decretos Nos. 4.458/90 Nº MGJOSP, 5.384/03 GOB y 2.426/08 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense las funciones de Jefa de División Recursos Humanos del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, a favor de la agente Claudia Lorena López, DNI Nº 22.761.697, Legajo Nº 131.448, como asimismo el pago del adicional por responsabilidad funcional, por el período comprendido entre el 6.11.17 y el 20.11.17, en mérito a lo expresado en los considerandos del presente texto normativo.

Art. 2º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección General de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1111/1181/1031/ 1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a favor de la agente Claudia Lorena López, DNI Nº 22.761.697, Legajo Nº 131.448, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º del presente texto normativo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

SUCESORIOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ruiz Ángel - Retamar de Ruiz Elena y su acumulado Retamar Modesta - Retamar Elena - Ruiz Ángel y su acumulado Retamar José Ignacio - Retamar Manuel del Carmen s/ Sucesorio ab intestato (Acum. N° 16705)", Expte. N° 121319, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE IGNACIO RETAMAR, MI 2.022.598, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24 de marzo de 1978 y MANUEL DEL CARMEN RETAMAR, MI 2.073.720, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 15 de agosto de 1961. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de noviembre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00007003 3 v./09/12/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sachs Antonio y Barsantti Paula Delia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 23535, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO SACHS, DNI Nº 05.906.506, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28.04.2007 y de PAULA DELIA BARSANTTI, DNI Nº 05.375.796, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en María Grande, en fecha 04.06.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 3 de diciembre de 2019 – Juliana Ma. Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00007007 3 v./09/12/2019

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gaitán Timotea Esther s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18240, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TIMOTEA ESTHER GAITAN, M.I.: 3.938.430, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 09 de enero de 2019 .Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de noviembre de 2019 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00007034 3 v./10/12/2019

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Torres Rosa Graciela s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18257, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA GRACIELA TORRES, M.I.: 10.875.639, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 26 de octubre de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 3 de diciembre de 2019 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00007036 3 v./10/12/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cabrol Glady Teresita - Sattler Oscar Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15361, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR RAMON SATTLER, DNI Nº 05.935.889, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 22.01.2019. Publíquese por un día.

Paraná, 3 de diciembre de 2019 - Juliana Ma. Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00007089 1 v./09/12/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Luna Graciela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34930, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GRACIELA LUNA, DNI N° 10.069.613, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Cerrito, (ER), en fecha 20.07.2015. Publíquense por tres días.

Paraná, 5 de noviembre de 2019 – Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00007115 3 v./11/12/2019

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Colón, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Lucchesi Elba Herminda – Pintos Héctor Hugo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 14.217), iniciado el proceso sucesorio el día 27.08.2019, cita y emplaza por el término de treinta días a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento ocurrido en fecha 5 de julio de 2016 en la ciudad de Colón, E. Ríos de doña ELBA HERMINDA LUCCHESI, DNI Nº 2.341.241 y por el fallecimiento de don HECTOR HUGO PINTOS, DNI Nº 5.583.109, fallecido en Colón, E. Ríos, el 17 de agosto de 2018, vecinos que fueron de Colón, Departamento Colón, Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 6 de septiembre de 2019. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Elba Herminda Lucchesi - DNI N° 2.341.241- y Héctor Hugo Pintos - DNI N° 5.583.109-, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli Juez".

Colón, 21 de octubre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00006990 3 v./09/12/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Henchoz Aurora Albina s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 14.251), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante AURORA ALBINA HENCHOZ, DNI N° 2.341.570, argentina, viuda, fallecida en Colón, Departamento Colón, el 14 de agosto de 2019, con último domicilio en Noailles N° 695 de la ciudad de Colón, Depto. Colón, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación en su parte pertinente establece: "Colón, 25 de septiembre de 2019. Visto ... Resuelvo ... Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... Firmado: Arieto Alejandro Ottogalli – Juez".

Colón, 9 de octubre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00006991 3 v./09/12/2019

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet en autos caratulados: "Martínez Héctor Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14280, año 2019, cita y emplaza en el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don HECTOR OSCAR MARTINEZ, DNI Nº 10.536.724, vecino que fuere de la ciudad de San José, Entre Ríos y que falleciera el día 12 de junio de 2019, en dicha ciudad del Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón 29 de octubre de 2.019 ... 3- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... Dr. Arieto Alejandro Ottogalli – Juez".

Colón, 27 de noviembre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00007005 3 v./09/12/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, ER, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, secretario provisorio, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante MARIA CRISTINA BIDERBOST, de nacionalidad argentina, identificada con DNI Nº 16.611.220, domiciliada realmente en Barrio Libertad, Sector 3, Vivienda 1 (uno), vecina que fue de la ciudad de Colón, E.R., fallecida en Colón, E.R. el 21 de diciembre de 2018, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Biderbost María Cristina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14811- año: 2019.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 11 de noviembre de 2019 ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial ... Dra. María José Diz, Jueza".-

Colón, 15 de noviembre de 2019 – Juan C. Benítez, secretario prov.

F.C. 04-00007010 3 v./09/12/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez (provisorio), en autos caratulados "Ledesma Carolina Dolores s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 14785-19), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante CAROLINA DOLORES LEDESMA, D.N.I. Nº 4.459.143, fallecida en la localidad Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el 06 de abril de 2018, con último domicilio en Ejido Colón, Colonia San Anselmo y Aledañas, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que ordena la presente en su parte pertinente establece: "Colón, 25 de octubre de 2019... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Firmado: "Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 31 de octubre de 2019 – Juan Carlos Benítez, secretario prov.

F.C. 04-00007054 3 v./10/12/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Pello Rolando Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 14287), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante ROLANDO ALBERTO PELLO, D.N.I. N° 5.874.128, argentino, casado, fallecido en Colón, Departamento Colón, el 19 de agosto de 2019, con último domicilio en Boulevard Ferrari Nº 477 de la ciudad de Colón, Depto. Colón, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación en su parte pertinente establece: "Colón, 30 de octubre de 2019.- Visto... Resuelvo... Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Firmado: "Dra. María José Diz, Jueza subrogante."

Colón, 5 de noviembre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00007055 3 v./10/12/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, a cargo de la Dra María José Diz, Jueza, Secretaría Provisoria del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados "Delaloye Orlando Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14743-19), iniciado el proceso sucesorio el día 25 de septiembre de 2019, cita y emplaza por el término de treinta días a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento ocurrido en fecha el 3 de agosto de 2019, en la ciudad de Colón, Entre Ríos, de don ORLANDO ALBERTO DELALOYE, DNI N° 5.793.848, vecino que fuera de Colón, Departamento Colón, Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente díce: "Colón, 30 de octubre de 2019... Declárase abierto el juicio sucesorio de Orlando Alberto Delaloye, DNI N° 5.793.848, vecino que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 5 de noviembre de 2019 – Juan C. Benítez, secretario prov.

F.C. 04-00007056 3 v./10/12/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Primera Junta N° 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría provisoria del Dr. Juan Carlos Benitez, en los autos "Lugreen Héctor Andrés s/ Sucesorio ab intestato (Expte. 14.803-19)" cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de HECTOR ANDRES LUGREEN D.N.I. N° 5.818.541, vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el día 28 de septiembre de 2019 en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, E. Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 07 de noviembre de 2019... Declárase abierto el juicio sucesorio de Héctor Andrés Lugreen, D.N.I. N° 5.818.541 vecino que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial...Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 13 de noviembre de 2019 – Juan C. Benítez, secretario prov.

F.C. 04-00007059 3 v./10/12/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial "Nº 2" de la ciudad de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez; Dra. Flavia Cecilia Orcellet, secretaria, en los autos caratulados: "Golovko Ballan Pedro Juan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14086, cita por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don PEDRO JUAN GOLOVKO BALLAN, D.N.I. Nº 16.614.501, fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay, el 21/03/2019, vecino que fue de la ciudad de Primero de Mayo, de la Provincia de Entre Ríos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone reza: "Colón, 10 de septiembre de 2019. Visto:... Resuelvo:... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial, diario local y de la ciudad de Concepción del Uruguay, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".-

Colón, 9 de octubre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00007061 3 v./10/12/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Primera Junta N° 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría provisoria del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos "Ciocca María Mercedes s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 14.766 - Año 2019, cita y emplaza en el término de treinta días

corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de MARIA MERCEDES CIOCCA, DNI N° 5.044.885, vecina que fue del Departamento Colón, fallecida el 20 de febrero de 2019 en la ciudad de Colón, Departamento Colón, Entre Ríos-

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 25 de octubre de 20l9.- ... Declárase abierto el juicio sucesorio de María Mercedes Ciocca, DNI N° 5.044.885 vecina que fue del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 15 de noviembre de 2019 – Juan Carlos Benítez, secretario prov.

F.C. 04-00007070 3 v./11/12/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón N° 2 de la ciudad de Colón a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados: "Malliet Roberto Onésimo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14288, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ROBERTO ONÉSIMO MALLIET, DNI N° 11.754.640, fallecido ab intestato en fecha 17 de octubre de 2019 en la localidad de San José, vecino que fuera de la ciudad de San José, del Dpto. Colón, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 1 de noviembre de 2019. (...) Visto: (...) Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local; citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- (...) Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 8 de noviembre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00007091 3 v./11/12/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón N° 2 de la ciudad de Colón a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados: "Socas Carlos María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14290, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento CARLOS MARÍA SOCAS, DNI N° 4.100.621, fallecido ab intestato en fecha 15 de julio de 2019 en la localidad de Concepción del Uruguay, vecino que fuera de la ciudad de Colon, del Dpto. Colon, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 5 de noviembre de 2019. (...) Visto: (...) Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley (...) Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 14 de noviembre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00007094 3 v./11/12/2019

— — —

CONCORDIA

Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, Secretaría a cargo de Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, en los autos caratulados: "Adente, Elina Rosario s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 6320), citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Sra. ELINA ROSARIO ADENTE, DNI N° 25.288.216, fallecida el día 29 de noviembre de 2017; domicilio de la fallecida calle Chile Nº 1278, ciudad de Concordia.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 05 de abril de 2018. Visto: ... - Resuelvo:1.- Tener por presentado a José Luis Farias -por derecho propio y en nombre y representación de sus hijos menores de edad Guadalupe Farias y Nahuel Farias- con patrocinio letrado del Dr. José Luis Schrayer, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Elina Rosario Adende, DNI N° 25.288.216, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- 6.- 7.- 8.- 9.- Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 5 de setiembre de 2019 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00007011 3 v./09/12/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 6, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría única a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes, ARELLANO MARIA RAQUEL, DNI 14.837.763, fallecida en esta ciudad de Concordia el día 11 de mayo de 2017 y de ACEVEDO AURORA, DNI 6.656.186, fallecida en esta ciudad de Concordia, el día 09 de febrero de 2018, vecinas que fueran de esta ciudad, para que así lo acrediten en los autos "Arellano María Raquel y Acevedo Aurora s/ Sucesorio", Expte. N° 8957.

La resolución que así lo ordena reza: "Concordia, 4 de noviembre de 2019.- Visto: ... Resuelvo: 1.- 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Raquel Arellano y Aurora Acevedo, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- 5.- 6.- 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 12.- A lo demás, oportunamente. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".-

Concordia, 13 de noviembre de 2019 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00007012 3 v./09/12/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría a cargo del suscripto, en autos: "Baiz Roberto Alejo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 13043), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ROBERTO ALEJO BAIZ, DNI Nº 13.198.141, fallecido en fecha 26 de Junio de 2019, en Concordia, vecino que fuera de ésta ciudad, para que lo acrediten dentro del término de treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994.-

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Concordia, 4 de noviembre de 2019. Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- ... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. Firmado Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 21 de noviembre de 2019 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00007016 3 v./09/12/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados "Passarella Josefa Angélica; Passarella Jorge Carlos Alberto – Sucesorio", Expte. N° 4753, cita y emplaza por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de JOSEFA ANGÉLICA PASSARELLA, DNI N° 5.046.683, cuyo fallecimiento ocurrió en la ciudad de Concordia, el 4 de septiembre de 2002; bajo apercibimientos de ley.-

Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 13 de noviembre de

2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- 3.- 4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Josefa Angélica Passarella, DNI N° 5.046.683, vecina que fuera de esta ciudad. 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art 2340 CCC Ley 26.994. 6.- 7.- 8.- 9.- 10.- Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe".

Concordia, 22 de noviembre de 2019 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00007019 3 v./09/12/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados: "Malvasio Miguel Juan y Malvasio Elsa Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9848, cita y emplaza por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de ELSA ESTHER MALVASIO, DNI N° 5.036.853, cuyo fallecimiento ocurrió en la ciudad de Concordia, el 17 de agosto del año 2019; vecina que fue de esta ciudad, bajo apercibimientos de ley.

Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 14 de noviembre de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- 3.- 4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Elsa Esther Malvasio, L.C. N° 5.036.853, vecina que fuera de esta ciudad, que tramitará acumulado a las presentes actuaciones. 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 6.- 7.- 8.- 9.- A lo demás, oportunamente. Notifíquese conforme los Arts. 1 y 4 del Acuerdo General, STJ N° 15/18 SNE. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 26 de noviembre de 2019 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00007020 3 v./09/12/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Ancarola, Adolfo Rene y Solla, Laura Catalina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10093, cita por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante ADOLFO RENÉ ANCAROLA, DNI N° 5.805.930, vecino que fuere de la ciudad de Concordia, fallecido el 13 de marzo de 1988, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, y por el fallecimiento de la causante LAURA CATALINA SOLLA, DNI N° 3.635.834, vecina que fuere de la ciudad de Concordia, fallecida en fecha 26 de junio de 2019 en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para que comparezcan y lo acrediten en autos.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Concordia, 14 de noviembre de 2019. Por presentado ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Adolfo René Ancarola, DNI N° 5.805.930, fallecido en fecha 13/03/1988 y Laura Catalina Solla, DNI N° 3.635.834, fallecida en fecha 26/06/2019, vecinos que fueron de laciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/8/2015 y Art. 728 del CPC y C). 4.- Por denunciado... 5.- Sin perjuicio... 6.- Sin perjuicio... 7.- Dése... 8.- Líbrese... 9.- Cítese... 10.-Cítese... 11.- Facultar al Dr. Juan Ignacio Allende para el diligenciamiento de los despachos ordenados en la presente. 12.- Mandar... 13.- Tener... 14.-Sin perjuicio... 15.- Mandar... A lo demás oportunamente. Fdo: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez int.".

Concordia, 25 de noviembre de 2019 – Ana M. Noguera, secretaria.

F.C. 04-00007060 3 v./10/12/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "Vernaz Gladis Lucrecia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10048, cita y emplaza por el termino de treinta días, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de GLADIS LUCRECIA VERNAZ, DNI N° F1.956.898, fallecida en fecha 03/10/2016.

La resolución que lo ordena dice: "Concordia, 26 de septiembre de 2019 ... 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad , citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y Art. 728 del CPCyC) ... Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez int.".

Concordia, 01 de octubre de 2019 – Ana María Noguera, secretaria.

F.C. 04-00007077 3 v./11/12/2019

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados: "Bersalli Alfredo s/ Sucesorio ab intestato" (N° 13056), cita por tres los veces durante el término de treinta días corridos a herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el Sr. ALFREDO LUIS BERSALLI, fallecido el día 18 de agosto de 2016, D.N.I. Nº 5.825.680, domicilio nacido en la ciudad de Federación y con último en Concordia, Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley.

"Concordia, 13 de noviembre de 2019. Resuelvo: 1. Tener por presentada a Nélida Luisa Ponzoni, D.N.I. N° 10.298.628-, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado del Dr. Juan Cruz Pessolani, con domicilio denunciado constituido, por parte, se le otorga intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Alfredo Luis Bersalli, DNI N° 5.825.680, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- 9.- ... Fdo.: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 21 de noviembre de 2019 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00007097 3 v./11/12/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita por el término de treinta (30) días corridos, en autos "Ramírez Eddio Miguel s/ Sucesorio ab intestato", Exp. 8746 Año: 2019, a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento del causante EDDIO MIGUEL RAMIREZ, DNI N° 5.825.231, vecino que fuera de esta ciudad, y ocurrido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 01 de febrero de 2019, bajo los apercibimientos de ley.-

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 18 de septiembre de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Eddio Miguel Ramírez, D.N.I. N° 5.825.231, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 18 de octubre de 2019 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00007098 3 v./11/12/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, cita por el término de treinta (30) días corridos, en autos "Amiano, Martín Luis s/ Sucesorio ab intestato" Exp. 8916 Año: 2019, a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento del causante, MARTIN LUIS AMIANO, DNI N° 5.403.663, ocurrido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 12 de junio de 2019, bajo los apercibimientos de ley.-

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 16 de septiembre de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Martín Luis

Amiano, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- .. .7.- ... 8.- ... 9.- ... Fdo. Diego Luis Esteves, Juez int.".

Concordia, 17 de octubre de 2019 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00007099 3 v./11/12/2019

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Girardi Laura Norma y González Roque Nicolás s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14162, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por Don ROQUE NICOLÁS GONZÁLEZ, M.I. N° 05.678.329, CUIL/T 20-05678329-7, fallecido en la ciudad de Diamante, Entre Ríos, el día 09 de octubre de 2.012; y por Dña. LAURA NORMA GIRARDI, M.I. N° 05.370.075, CUIL/T 27-05370075-1, fallecida en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, el día 31 de marzo de 1.995; ambos vecinos que fueran de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 22 de noviembre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00007033 3 v./10/12/2019

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mario Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ponti Delia Beatriz Ramona s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14155, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se consideren con derecho a los bienes dejados por PONTI DELIA BEATRIZ RAMONA, DNI 14.634.618, fallecida en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos a los 31 días del mes de diciembre de 2018; vecina que fuera de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hace valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 28 de noviembre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00007106 3 v./11/12/2019

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Juez y Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Patricia Ramos (secretaria), en autos caratulados "Pezzarini Jorge Andrés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5288/19, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JORGE ANDRES PEZZARINI, DNI N° 17.120.703, vecino con último domicilio en Escuela Pcial N° 63 Colonia Libertad, Departamento Federación, Pcia. de Entre Ríos; para que comparezcan ante este Juzgado y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 15 de noviembre de 2019. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Jorge Andrés Pezzarini, vecino que fuera de Escuela Provincial 63, Colonia Libertad, Departamento Federación (E.R.). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedado s al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Dése... Hágase... Fdo. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 21 de noviembre de 2019 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00007067 3 v./10/12/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Juez y Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Patricia Ramos, secretaria, en autos caratulados "Avancini Irma Alicia y Roncaglia Rodolfo Domingo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5265/19, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IRMA AMELIA AVANCINI, L.C. 02.347.389 y RODOLFO DOMINGO RONCAGLIA, DNI Nº 5.797.167, ambos vecinos que fueran de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.), con último domicilio en Villa Libertad N° 4780, para que comparezcan ante este Juzgado y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 4 de noviembre de 2019.- Por... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de los Sres. Irma Amelia Avancini y Rodolfo Domingo Roncaglia, vecinos que fueran de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Dése... Fdo.- Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 27 de noviembre de 2019 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00007072 3 v./10/12/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Versali Isidro Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13863/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ISIDRO RAMON VERSALI, DNI N° 7.971.500, fallecido el día 12/08/2019, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí-.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 10 de octubre de 2019.- Por presentada la Dra. Fernanda Vanesa Alvarez, en nombre y representación de Olga María Urbani, Dora Beatriz Versali, Andrea Clarisa Versali y Daniel Ramón Versali, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciado, personería acreditada a mérito del Poder Especial agregado; por parte y, documentación de su referencia acompañada.- Désele en autos la intervención que por derecho corresponda.- Al estar prima facie acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio ab intestato de Isidro Ramón Versali, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (ER), Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 10 de octubre de 2019 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00007110 3 v./11/12/2019

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, cita y emplaza por el término de diez días en los autos caratulados "Orrego María del Socorro s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 10940, la que se efectuará por tres veces en el Boletín Oficial y en el diario local "El Debate Pregón", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña ORREGO MARIA DEL SOCORRO, DNI N° 1.981.146, fallecida en la localidad de Gualeguay, el día 15 de marzo de 2013, con último domicilio en calle Irigoyen N° 422 de la ciudad de Gualeguay, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 20 de noviembre de 2019.- ... Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de María del Socorro Orrego, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Dése intervención al Ministerio

Fiscal con los alcances del Art. 722 del C.P.C.C.- ... A lo demás oportunamente. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría.- Notifíquese.- Firmado: Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".-

Gualeguay, 26 de noviembre de 2019 – Rosa M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00007078 1 v./09/12/2019

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Tolosa Gregorio Vicente y Toloza Horacio Omar s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)", Expte. N° 10341, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado HORACIO OMAR TOLOZA, DNI 13.885.227, fallecido el día 17 de julio de 2019, en Larroque. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 19 de noviembre de 2019 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00007000 3 v./09/12/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sarmiento Ramo Virgilio y Gómez Eufemia Jovita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12269, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados RAMÓN VIRGILIO SARMIENTO, DNI N° 5.845.557, fallecido el día 23/01/2010, y EUFEMIA JOVITA GOMEZ, DNI N° 1.438.067, fallecida el día 24/04/2017, ambos en Gualeguaychú, con último domicilio en calle Carlos Altuna N° 1206 de ésta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 21 de noviembre de 2019 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00007026 3 v./09/12/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bernigaud Luis Domingo y Galea María Renee s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7802, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueras vecinos de esta ciudad llamados: LUIS DOMINGO BERNIGAUD, M.I. 5.835.906, fallecido el día 10 de junio de 2004, y MARIA RENEE GALEA, L.C. Nº 1.727.263, fallecida el día 28 de agosto de 2019, ambos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 25 de octubre de 2019 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00007045 3 v./10/12/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Diaz Sergio Eduardo José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 422/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: SERGIO EDUARDO JOSÉ DIAZ, DNI N° 10.073.539, nacido el 06/08/1951, fallecido el 11 de diciembre de 2018, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Irazusta N° 525.- Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 21 de noviembre de 2019 – Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00007090 1 v./09/12/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sotto Julio Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12260, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JULIO RAUL SOTTO, DNI N° 12.095.624, fallecido el día 27 de agosto de 2016, en Partido "La Matanza", Provincia de Buenos Aires. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 15 de noviembre de 2019 – Sofía De Zan, secretaria supl.

F.C. 04-00007092 3 v./11/12/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga, suplente-, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "García Ramón Crispin y Larrosa Rudecinda Yolanda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 243/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quienes en vida fueran: RAMÓN CRISPÍN GARCIA, DNI N° M 7.899.082, nacido el 07/03/1943, fallecido el día 03/06/2007, y RUDECINDA YOLANDA LARROSA, DNI N° 4.141.503, nacida el 01/03/1940, fallecida el día 14/07/2014, vecinos de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Victoria N° 624. Publiquese por un día

Gualeguaychú, 21 de octubre de 2019 – Luciano Gabriel Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00007093 1 v./09/12/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría de la que es titular la Dra. Sofía De Zan, sito en la calle Sáenz Peña N° 94, Primer piso, de la ciudad de Gualeguaychú, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don ROGELIO FAUSTINO DUMUCET, DNI 05.853.452, vecino que fuera de esta ciudad, domiciliado en calle Boulevard Daneri N° 287 de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 27/11/2015, en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por el término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 24 de octubre de 2019 – María Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00007095 3 v./11/12/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Matebe Gerónimo o Mateve Gerónimo Eduardo o Eduardo Gerónimo o Matebe Gerónimo Eduardo y Larrosa Aureliana s/ Sucesorio ab intestato acumulados", Expte. N° 398, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: AURELIANA LARROSA, DNI N° 1.490.999, nacida el 16/06/1912, fallecida el día 25/08/2002, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Sección 7°, con frente a Calle Pública s/n. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 21 de noviembre de 2019 – Luciano Gabriel Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00007104 1 v./09/12/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sigot Elba Ester y Mai Rendo Florencio Antonio s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)", Expte. N° 6708, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado FLORENCIO ANTONIO MAI RENDO, Documento Nacional Identidad N° 92.046.107, fallecido el día 07 de febrero del 2000, en Buenos Aires. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de noviembre de 2019 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00007116 3 v./11/12/2019

— — —

LA PAZ

Por disposición del Dr. Diego Rodríguez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de La Paz (ER), Secretaría única, a cargo de la Dra. María Virginia Latini, en los autos caratulados: "Giménez Alberto y Piaggio Dominga s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5611, se cita por treinta (30) días a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. GIMENEZ ALBERTO, argentino, DNI N° 2.063.688, hijo de Pedro Giménez y de Felisa Ringa, de estado civil casado con Dominga Piaggio, nacido en la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos el día 9 de agosto de 1916 y fallecido el día 12 de agosto de 1999 en la ciudad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a la edad de 83 años, con último domicilio Zona Rural, Paso Telégrafo La Paz, Provincia de Entre Ríos; y Sra. DOMINGA PIAGGIO, DNI N° 5353552, argentina, de estado civil viuda de Alberto Giménez, hija del Sr. Javier Piaggio y la Sra. Felisa Limongi, nacida el día 05 de Julio de 1922 en la ciudad de La Paz, Entre Ríos y fallecida el día 05 de Julio de 2018 en la ciudad de La Paz (ER), a los 96 años de edad, con ultimo domicilio en calle San Martín 2284, de la ciudad de La Paz, Entre Ríos para que lo acrediten en el plazo de 30 días. Publíquese por un día

La Paz, 30 de octubre de 2019 – María V. Latini, secretaria.

F.C. 04-00007076 1 v./09/12/2019

— — —

R. DEL TALA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secreta-

ría de la Dra. María Luciana Capurro, desde los autos caratulados "Villaverde Ires Nelly s/ Sucesorio ab intestato", iniciado el 19/09/2019, Expediente N° 9.294, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de IRES NELLY VILLAVERDE, DNI Nº 4.209.272, fallecida en la ciudad de Rosario del Tala en fecha 20/11/2.016, vecina que fuera de la localidad de Estación Sola, Dpto. Tala.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 3 de octubre de 2.019.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Firmado: Dr. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial".

R. del Tala, 15 de octubre de 2.019 – M. Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00007083 1 v./09/12/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, a cargo de S.S. el Dr. Valentín V. Vergara, Secretaría a cargo de la Dra. M. Luciana Capurro, en los autos caratulados: "Diaz Armando - Sucesorio testamentario", Expte. Nº 9222, año 2019, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Don ARMANDO DIAZ, DNI N° 93.186.137, estado civil viudo, con último domicilio real Bvard. Belgrano N° 670, de la ciudad de Rosario del Tala, fallecido el día 11 de abril del año 2019 en la localidad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación

R. del Tala, 4 de noviembre de 2019 – M. Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00007107 1 v./09/12/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, a cargo de S.S. el Dr. Valentín V. Vergara, Secretaría a cargo de la Dra. M. Luciana Capurro, en los autos caratulados: "Albornoz Jorge Alberto s/ Sucesorio ab instestato", (Expte. N° 9263), año 2019, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Don JORGE ALBERTO ALBORNOZ, DNI Nº 8.356.510, estado civil casado, con último domicilio real en Departamento N° 2, Barrio Jardín, de la ciudad de Rosario del Tala, Dpto. Tala, Prov. de E.R.; fallecido el día 12 de octubre del año 2016 en la localidad de Concepción de Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación.

R. del Tala, 5 de noviembre de 2019 – M. Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00007108 1 v./09/12/2019

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría Provisoria del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin, en autos caratulados "Mildenberger, Jorge y Casse, Edit María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 4223), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de JORGE MILDEMBERGER, DNI Nº 5.769.664 y de EDIT MARIA CASSE, DNI Nº 5.031.738, ocurrido en Concordia y San Salvador, en fecha 29-07-2011 y 05-05-2016 respectivamente, vecinos que fueran de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que lo ordena textualmente dice: "San Salvador, 15 de octubre de 2019. Visto:... Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Jorge Mildenberger, MI N° 5.769.664 y de Edit María Casse, M.I. N° 5.031.738, vecinos que fueran ambos de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Firmado: Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San salvador, 28 de noviembre de 2019 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00007062 3 v./10/12/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador (E. Ríos), a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo, Secretaría a cargo del Dr. Arturo H. Mc Loughlin; en los autos caratulados "Haoys Daniel Alejandro s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 4179), cita y emplaza por el término de diez (10) días, a los herederos y acreedores de Don DANIEL ALEJANDRO HAOYS, DNI N° 17.309.596, de 54 años de edad, con domicilio en 9 de Julio N° 211 de la localidad de General Campos Entre Ríos-, y fallecido en la ciudad de General Campos el 15 de agosto de 2019.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente "San Salvador, 12 de septiembre de 2019. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Notifíquese.- Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 23 de octubre de 2019 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00007109 3 v./11/12/2019

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a cargo de despacho, Dr. Luis Francisco Márquez Chada; Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. MARIA REGINA SPOLIDORI, MI N° 1.905.281, fallecida en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, el día 17 de mayo del año 2018, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Spolidori María Regina s/ Sucesorio testamentario", Exp. N° 14.536, año 2019, a partir de la última publicación la que se hará por tres, vecina que fue de esta ciudad.-

Victoria, 22 de octubre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00007021 3 v./09/12/2019

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con asiento en la ciudad de Victoria, Pcia. de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, a cargo del despacho, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Casanova Carlos Ernesto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14764 del año 2019), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a contar de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de CARLOS ERNESTO CASANOVA, Matrícula Individual N° 5.956.182, vecino que fue de esta ciudad, fallecido en la misma el 2 de noviembre de 2019.-

Victoria, 3 de diciembre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00007103 3 v./11/12/2019

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Paz Myriam del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5593, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MYRIAM DEL CARMEN PAZ, DNI N° 14.754.886, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en Villaguay, en fecha 8/6/2018.- Publíquese por un día.

Villaguay, 3 de octubre de 2019 – Carla Gottfried, secretaria.

F.C. 04-00007096 1 v./09/12/2019

CITACIONES

COLON

a GUSTAVO MIGUEL BROUCHOUD

El Juzgado de Paz de la ciudad de San José, Dto. Colón, E.Ríos, sito en calle San Martín Nº 1032 a cargo de la Dra. Elsa A. Vanerio, Secretaría de Luis Emilio Girard, en autos "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. c/ Brouchoud Gustavo Miguel s/ Preparación vía ejecutiva - Hoy ejecutivo", Expte Nº 1781, Libro II, Fº 174/175, cita y emplaza por el termino de cinco (5)

días al Sr. GUSTAVO MIGUEL BROUCHOUD, DNI Nº 25.256.243, con ultimo domicilio conocido en Mitre Nº 2405 de esta ciudad, para que comparezca a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuviere, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el presente: "San José, 14 de marzo de 2019. Proveyendo el escrito que antecede, teniendo en cuenta el estado de las presentes actuaciones, habiendo el peticionante dado cumplimiento a la carga prevista por el Art. 142 CPCyC, y lo dispuesto por el artículo citado, cítese y emplácese a Gustavo Miguel Brouchoud, con domicilio desconocido mediante edictos, de conformidad con lo normado por el Art. 143 del citado texto legal, los que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que dentro del término de cinco días a contar de la última publicación, comparezca a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuviere, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Elsa A. Vanerio, Juez de Paz".

San José, 3 de julio de 2019 – Luis Emilio Girard, secretario.

F.C. 04-00007068 2 v./10/12/2019

— — —

a LEONARDO DANIEL NOIR

El Juzgado de Paz de la ciudad de San José, Dto. Colón, E.Ríos, sito en calle San Martín Nº 1032, a cargo de la Dra. Elsa A. Vanerio, Secretaría del Dr. Luis Emilio Girard, en autos "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. c/ Noir Leonardo Daniel s/ Preparación vía ejecutiva - Hoy ejecutivo", Expte Nº 470, Fº 92/93, L. II, 2012, cita y emplaza por el termino de cinco (5) días al Sr. LEONARDO DANIEL NOIR, con domicilio desconocido para que comparezca a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuviere, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el presente: "San José, 1 de agosto de 2019. Proveyendo el escrito que antecede, teniendo en cuenta el estado de las presentes actuaciones, habiendo el peticionante dado cumplimiento a la carga prevista por el Art. 142 CPCyC, y lo dispuesto por el artículo citado, cítese y emplácese a Leonardo Daniel Noir, con domicilio desconocido mediante edictos, de conformidad con lo normado por el Art. 143 del citado texto legal, los que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que dentro del término de cinco días a contar de la última publicación, comparezca a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuviere, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Elsa A. Vanerio. Juez de Paz".

San José, 20 de septiembre de 2019 – Luis Emilio Girard, secretario.

F.C. 04-00007069 2 v./10/12/2019

— — —

CONCORDIA

a SERGIO ISMAEL TABORDA

Por disposición del Dr. Concordia - Fiscalía Nº 7 (Dr. Arias José), Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo Nº 9972/17 caratulado "Taborda, Sergio Ismael s/ Abuso sexual simple agravado abuso sexual con acceso carnal agravado"; se cita y emplaza a: SERGIO ISMAEL TABORDA, de 38 años, DNI 27.531.732, estado civil casado, profesión, nacido el día 06/09/1979 en la ciudad de Concordia, último domicilio conocido en Aserradero de "Cosentino" - La Criolla, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Citación por edictos: Atento lo informado por la Policía local - Comisaría de La Criolla, cítese a Sergio Ismael Taborda DNI Nº 27.531.732 argentino, nacido el 06/09/1979, mediante edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días, haciéndole saber que deberá presentarse a esta UFI Concordia dentro del tercer día de notificado en el horario de 07:00 a 13:00 hs. bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (confr. Art. 178, CPP).- José Emiliano Arias - Fiscal - Jurisdicción Concordia."

Concordia, 26 de noviembre de 2019 – José E. Arias, fiscal.

S.C-00014630 5 v./09/12/2019

— — —

a CLAUDIO FABIAN ALISIO

El Juzgado del Trabajo N° 2, a cargo de la Dra. Marina Bacigaluppe, suplente, Secretaría única, a cargo del Dr. Mateo A. Diaz Vélez, de esta jurisdicción de Concordia (ER), en autos caratulados: "Leonardelli Godoy, Sebastián Lucio c/ Agro Ferali S.A. y otros s/ Cobro de pesos", Expte. N° 2325-11, cita y emplaza por dos días consecutivos al Sr. CLAUDIO FABIÁN ALISIO, DNI Nº 21.719.838, para que se presenten dentro del plazo y bajo apercibimientos de ley.-

El auto que ordena la presente, en sus partes pertinentes, dice: "Concordia, 12 de septiembre de 2019.- Visto ... Resuelvo: 1... 2... 3.- Citar por edictos al demandado Claudio Fabián Alisio, DNI 21.719.838 los que se publicarán sin cargo para el trabajador- en el Boletín Oficial y en el diario local por dos días consecutivos, para que se presente ante este Juzgado del Trabajo N° 2, Secretaría N° 2, a estar a derecho, dentro del término de diez días a contar desde el día siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes en caso de incomparecencia -Art. 31 del CPL, dejándose constancia que las copias de traslado se encuentran reservadas en Secretaría, para su oportunidad.- Notifíquese, conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.- Dra. Marina Bacigaluppe, Jueza del Trabajo N° 2 Concordia".

Concordia, 10 de octubre de 2019 – Mateo A. Diaz Velez, secretario.

S.C-00014634 2 v./10/12/2019

— — —

SAN SALVADOR

a BLANCAMAR SRL

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador (E. Ríos), a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría a cargo de Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin (prov.), sito en calle Urquiza N° 264, de San Salvador (E. Ríos), cita por diez días a contar desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de continuar el juicio y tenerlos por notificados por ministerio de la ley de todas las providencias que se dicten para que conteste la demanda entablada por Noir, Diego Ezequiel y otros, caratulado "Noir, Diego Ezequiel c/ Blancamar y otros s/ Ejecución de sentencia", Expte. Nº 3723/L, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.- El presente debe publicarse por dos días

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "San Salvador, 21 de agosto de 2019. - Visto: El estado de las presentes actuaciones, atento lo interesado en el escrito que antecede y lo dispuesto en el Art. 31 del CPL, es que; Resuelvo: Citar a la demandada Blancamar SRL con último domicilio denunciado en calle Horacio Quiroga N° 267 de la localidad de Glew, Provincia de Buenos Aires, mediante la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, para que comparezca a juicio en el término de diez días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Hágase constar que la publicación edictal goza de beneficio de gratuidad (Art. 20 LCT y Art. 17 CPL). Fdo.- Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo.-

San Salvador, 5 de setiembre de 2019 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

S.C-00014635 2 v./10/12/2019

REMATES

FEDERAL

Por Abel Alberto Fernández

Mat. Nº 47

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Entre Ríos, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en autos caratulados "Quiroz, Victor Hugo Ramón y otra c/ Barragan, Nicolas Emanuel y otro s/ Ejecución de sentencia (Civil)" - Expte. N° 18709, comunica por el término de dos veces, que el martillero Abel Alberto Fernández, Mat. 47, rematara el día 19 de diciembre de 2.019, a la hora 12:20 o el día siguiente hábil si este resultara inhábil, a la misma hora, en la sala de audiencias del Juzgado en la planta alta del Inmueble, ubicado en la intersección de las calles Urquiza y Tucumán de ésta ciudad de Federal, en presencia del actuario.

Un automotor dominio: JCQ 196, marca Volkswagen, tipo sedan 4 puertas, modelo Voyage 1.6, marca motor Volkswagen Nº CFZ751948, chasis marca Volkswagen Nº 9BWDB05U1AT226707, y el mismo día 19 de diciembre de 2019 a la hora 12:40 en el mismo lugar, los siguientes muebles: 2

heladeras verticales marca Briket, serie Master 3200 Código de Barra Nº 77908003343202 y serie Master 3200 Código de Barra Nº 031300460216320, 1 estantería de 4 metros aproximadamente de 5 estantes color rojo y blanco, 2 estanterías de 1 metro de ancho y 4 estantes, 1 mostrador exhibidor de 3 metros aproximadamente con motor frio Ber K 3249 B, 1 Notebook Lenovo 6485, modelo 20136 serie MB00336745, 1 Freezer Estándar Electric, serie Nº 02567821, 1 Televisor BGH 32´ modelo BLE3214 BT serie Nº 0551B20510. 1 aire Hitachi, tipo Split modelo HS2250F3250 Keal/hr.

El vehículo y los muebles embargados en autos, se rematan sin base, al contado y al mejor postor; en el acto del remate el comprador deberá constituir domicilio, abonar el precio total de la compra más el diez por ciento (10,00%) en concepto de comisión del martillero, en dinero efectivo.

Asimismo el comprador deberá abonar el sellado previsto por el artículo 205º del Código Fiscal y artículo 12 inciso 10º de la Ley Impositiva.

El vehículo y los muebles se subastan en el estado y condiciones en que se encuentran, no se aceptarán reclamos después de realizada la subasta.

Se pueden revisar los días 10 y/o 12 de diciembre de 2019, entre las 11:00 y 12:00 horas, en calle 25 de Mayo entre calle Tucumán y Soberanía, previa entrevista con el martillero. Consultas en Belgrano Nº 549- Federal. Tel. 03454 - 421055- 15.657.101.

Las resoluciones que así lo disponen en su parte pertinente expresan lo siguiente: "Federal, 30 de julio de 2019. Visto... Resuelvo: 1. Fijar... 2. Decretar la subasta... en la sala de audiencias del Juzgado, ubicada en la Planta Alta del inmueble ubicado en la intersección de calles Urquiza y Tucumán de ésta ciudad... 3. Requiérase... 4. Librar oficio... 5. Mandar publicar edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", debiendo constar en los mismos el lugar, días y horas donde se podrán examinar los bienes, que el comprador deberá constituir domicilio y abonar en el acto del remate el precio total de la compra más el diez por ciento (10,00%) en concepto de comisión del martillero y los demás recaudos exigidos por el artículo 552 del CPCC, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (conf. Punto 6.3.3. del RFCC). 6. No hacer lugar ... 7. Aceptado que sea....8. Disponer... 9. Comunicar... Dr. Omar Javier Ovando. Juez Civil, Comercial y Laboral".

"Federal, 1 de agosto de 2019. Atento a... Resuelvo: Decretar la subasta del vehículo embargado (Dominio JCQ 196), sin base, al contado y al mejor postor la que se llevará a cabo el día... en la sala de audiencias del Juzgado, ubicada en la Planta Alta del inmueble ubicado en la intersección de las calles Urquiza y Tucumán de ésta ciudad, por el martillero que se designe y en presencia del Actuario. 2. Requiérase al ... 3. Librar oficio... 4. Mandar publicar edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retorica" debiendo constar en los mismos el lugar días y horas, donde se podrán examinar el bien, que el comprador deberá constituir domicilio y abonar en el acto del remate el precio total de la compra más el diez por ciento (10,00%) en concepto de comisión del martillero y los demás recaudos exigidos por el artículo 552 del CPCC, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (conf. Punto 6.3.3. del RFCC), publicación ésta que podrá hacerse conjuntamente con la ordenada en el punto 5 de la resolución de fecha 30 de julio de 2019 obrante a fs. 67 y vta. 5. Aceptado que sea... 6. Disponer la... 7. Comunicar la fecha... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando. Juez Civil, Comercial y Laboral".-

"Federal, 17 de octubre de 2019. Atento a lo... Resuelvo: 1 Decretar la subasta de los siguientes muebles embargados: 2 heladeras verticales marca Briket serie Master 3200 Código de Barra Nº 77908003343202 y serie Master 3200 Código de Barra Nº 031300460216320, 1 estantería de 4 metros aproximadamente de 5 estantes color rojo y blanco, 2 estantería de 1 metro de ancho y 4 estantes, 1 mostrador exhibidor de 3 metros aproximadamente con motor frío Ber k 3249 B, 1 notebook Lenovo 6485 modelo 20136 serie MB00336745, 1 freezer Estándar Electric Nº de serie 02567821, 1 televisor BGH 32' modelo BLE3214 BT serie Nº 0551B20510, 1 aire Hitachi tipo Split modelo HS2250F3250 Keal/hr., sin base, al contado y al mejor postor, la que se llevará a cabo el día 19 de diciembre de 2019 a la hora 12:40 en la Sala de Audiencias del Juzgado, ubicada en la Planta Alta del inmueble ubicado en la intersección de calles Urquiza y Tucumán de esta ciudad, por el martillero Abel Alberto Fernández y en presencia del Actuario. 2. Requiérase... 3. Decretar el... 4. Decretar nueva fecha para llevar a cabo la subasta del motovehículo y vehículo embargados (Dominio 776 INW y JCQ 196) para el día 19 de diciembre de 2019 a las 12:00 y 12:20 horas respectivamente, la que se llevará a cabo por el martillero Abel Alberto Fernández, en el mismo lugar y en las mismas condiciones que las fijadas en el punto 2 de la resolución de fecha 30 de julio de 2019 obrante a fs. 67 y vta. y en el punto 1 de la resolución de fecha 1 de agosto de 2019 obrante a fs. 69 y vta. ...5. Mandar publicar edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retorica", debiendo constar en los mismos el lugar, días y horas donde se podrán examinar los bienes (motovehículo, vehículo y muebles), que el/los comprador/es deberán constituir domicilio y abonar en el acto del remate el precio total de la compra más el diez por ciento (10,00%) en concepto de comisión del martillero y los demás recaudos exigidos por el artículo 552 del CPCC, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de las subastas (conf. Punto 6.3.3. del RFCC). 6). Comunicar la... Dr. Omar Javier Ovando. Juez, Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 3 de diciembre de 2019 - Alejandro M. Larocca, secretario.

F.C. 04-00007039 2 v./09/12/2019

— — —

GUALEGUAYCHU

Por Gustavo Roberto Bercini
Matr. 879 COMPER

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo, Nº 3, Dr. Norberto E. Stettler de ésta ciudad de Gualeguaychú, Pcia. de Entre Ríos, quien suscribe, en autos caratulados, "Bianchi, Marisa Fabiana c/ Coto, José Antonio y/u otro - Cobro de pesos s/ Ejecución de sentencia y honorarios", Exped. con número de entrada Nº 3815/15-1, comunica por dos (2) días que el martillero Gustavo Roberto Bercini, matrícula Nº 879, COMPER, CUIT Nº 20-17.344.670-6, procederá a la venta en pública subasta, el día diecisiete (17) de diciembre de 2019, a las once (11,00 hs.) horas ó el día siguiente hábil a la misma hora, si este resultare feriado ó inhábil, ante el actuario, en los Estrados de este Juzgado, sito en calle Bernardino Rivadavia Nº 526, Planta Alta, de esta ciudad, al contado y al mejor postor, el cincuenta por ciento (50%) indiviso del bien inmueble inscripto por ante el Registro de la Propiedad inmueble de esta ciudad bajo Matrícula Nº 113.085, propiedad del demandado José Antonio Coto, sito en éste Departamento de Gualeguaychú, sito en la intersección de las calles, Aguado y Regimiento 3 de Caballería, Plano Nº 44.539, Distrito Ciudad, Sección 3ª, Manzana 486, Partida ATER Nº 07-123501/3.

Condiciones de venta: Se fija como base para la subasta, la suma de pesos trescientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta y dos con 39/100 ($ 353.282,39), debiendo abonarse en el acto del remate, todo en efectivo, el 10% del valor de compra en concepto de seña y el 4% correspondiente a los honorarios del martillero y depositar el resto en el Banco de Entre Ríos sucursal local, en la cuenta de autos y a la orden de este Juzgado en la sucursal local del Banco de Entre Ríos S.A. dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate (Art. 568 C.P.C.C.).

Se hace saber, que deberá también abonarse el impuesto a la subasta (1,5%) y que el Juzgado prescinde de le media hora de costumbre para dar por culminada la subasta.

El bien se encuentra ocupado, por informes dirigirse al martillero, Tel. Cel. 15535504. La documentación pertinente se encuentra agregada al indicado expediente, donde podrá ser consultada por los interesados, No Admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta.

Gualeguaychú, 6 de diciembre de 2019 – Efrain Martínez, secretario.

F.C. 04-00007129 2 v./10/12/2019

— — —

SAN SALVADOR

Por Juan Carlos Delía
Matr. 366 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y del Trabajo de San Salvador (ER) a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin, en autos caratulados "Carlucci Guido Blás c/ Chamorro, Noemí Ruth s/ Monitorio ejecutivo" (Expte. Nº 3643), comunica por dos veces, que el día 20 de diciembre de 2019 a las 10:00 hs., el martillero Sr. Juan Carlos Delía, Mat. COMPER 366, subastará en en la Sala del Juzgado de Paz de la Jurisdicción, sito en calle 3 de Febrero Nº 181 de esta ciudad, sin base, al contado y al mejor postor, un automotor Dominio AA945BI, marca Chevrolet, modelo Tracker Fws LTZ, tipo Rural, 5 puertas, año 2016, cuyos demás datos se consignan en el informe de estado de dominio agregado al expe-

diente, conforme a las resoluciones que así lo ordenan y que en sus partes pertinentes dicen:

"San Salvador, 17 de septiembre de 2019. ... Visto.... Resuelvo: ... 2).- Decretar la subasta sin base y al mejor postor del bien embargado en autos, consistente en un automotor Dominio AA945BI, marca Chevrolet, modelo Tracker Fws LTZ, tipo Rural, 5 puertas, año 2016 de titularidad de la demandada, Noemí Ruth Chamorro, DNI 24.958.524, la que se llevará a cabo en la Sala del Juzgado de Paz de la Jurisdicción, sito en calle 3 de Febrero Nº 181 de esta ciudad, el día y hora que el martillero designado indique.- 5).- Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, por dos (2) días, debiendo constar en el mismo lugar, días y horas, para la revisación de los bienes a subastar, haciendo saber que es obligación del adquirente acreditar su identidad y abonar en el acto del remate el precio total de la compra, más el 10% en concepto de comisión del martillero, debiendo efectuarse la última publicación con una antelación no menor a seis (6) días de la fecha de subasta.- Firmado Dr. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".-

"San Salvador, 28 de noviembre de 2019.. Visto... Resuelvo... Fijar fecha para la realización de la subasta decretada en autos, para el día 20 de diciembre de 2019 a las 10:00 hs firmado Dr. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo.- El vehículo dominio AA945BI, marca Chevrolet, modelo Tracker Fws LTZ, tipo Rural, 5 puertas, año 2016, se subasta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos luego de efectuada la subasta, para revisar el mismo se establece los días 18 y 19 de diciembre de 2019 en el horario de 9 a 11 hs. debiendo concertar la visita con el martillero, en su domicilio de calle La Rioja 830 de Concordia, de lunes a viernes en horario de comercio.-

El comprador sólo estará obligado a pagar los impuestos a partir de la toma de posesión del bien adquirido (Art. 145 Código Fiscal). El expediente podrá ser consultado por los interesados.- Art. 241 Inc. 2 del Código Penal Argentino. Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones".-

San Salvador, 4 de diciembre de 2019 - Arturo Horacio Mc Loughlin, secretario.-

F.C. 04-00007084 2 v./10/12/2019

USUCAPION

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría de la Dra. Perla Natalia Klimbovsky, en los autos caratulados "Bernal Eusebia María c/ Calderón Julio Manuel Augusto y/o herederos o sucesores de Julio Manuel Calderón s/ Usucapión", N° 28198, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a herederos y/o sucesores Julio Manuel Calderón y a los que se consideren con derecho respecto al inmueble Matricula 72 A 3.174, Plano de mensura N° 82.587, con una superficie de quinientos metros cuadrados (500 m2), sito en la ciudad de Paraná, calle Roberto Ortiz N° 949, Partida Provincial 140.294-9, Partida Municipal 69.658-5, inscripto en la dirección de Catastro de Entre Ríos, en 3er cuartel, en Área Urbana, Octava Sección, Grupo N° 68, Manzana N° 25, dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta 4-5 al S. 80° 09' E. de 10,00 m, con Sucesión de Manuel Augusto Calderón y otro.

ESTE: recta 5-6 al S. 9° 51' O. de 50,00 m, con Sucesión de Manuel Augusto Calderón y Otro y Francisco Gervazoni.

SUR: recta 6-7 al N. 80° 08' O. de 10,00 m con calle Roberto M. Ortiz.

OESTE: recta 7-4 al N. 9° 51' E. de 50,00 m, con Julio Calderón y Benedicto Vera; para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes con el que seguirán los trámites de la causa.-Art. 329 y Art. 669 Inc. 2° y 3° del C.P.C.C.-

Paraná, 2 de julio de 2019 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00007073 2 v./10/12/2019

NOMINA DE AUTORIDADES

PARANA

RESOLUCION Nº 178/2019

Paraná, 2 de diciembre de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la proximidad de la Feria Judicial, que se extenderá desde el 01/01/2020 hasta el 31/01/2020 inclusive, torna necesario -luego de un relevamiento realizado en la Provincia- elevar una propuesta integral, que comprenda a cada uno de los organismos de este M.P.F., para su designación en la misma.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial, como así también la Ley 10.407;

RESUELVO:

1º.- Designar a la siguiente nómina de funcionarios que se desempeñarán en los organismos de este M.P.F. de la Provincia, durante la próxima Feria Judicial comprendida en el período referenciado:

1º.a.- JURISDICCION PARANA:

PROCURACION GENERAL:

Desde el 1/01/20 al 12/01/20 inclusive, a cargo del Dr. Alvaro PIEROLA

Desde el 13/01/20 al 31/01/20 inclusive, a cargo de la Dra. Rosa ALVEZ PINHEIRO (Procuradora Adjunta)

Secretario de Procuración General:

Desde el 13/01/20 al 31/01/20 inclusive, el Dr. Oscar A. DOSBÁ

Unidad Fiscal de Atención Primaria

Desde el 01/01/2020 al 07/01/2020, la Dra. Matilde FEDERIK

Desde el 13/01/2020 al 16/01/2019, el Dr.Alvaro PIEROLA

Desde el 16/01/2020 al 31/01/2020 el Dr. Martin ABRAHAN

Unidad Fiscal de Violencia de Género y Abuso Sexual

Fiscales:

Desde el 01/01/2020 al 10/01/2020, el Dr. Pablo ZOFF

Desde el 07/01/2020 al 17/01/2020, la Dra. Valeria VILCHEZ

Desde el 13/01/2020 al 24/01/2020, la Dra. Ileana VIVIANI

Desde el 21/01/2020 al 30/01/2020, la Dra. Eugenia SHMITH

Desde el 27/01/2020 al 31/01/2020, la Dra. Fernanda RUFFATTI

Desde el 27/01/2020 al 31/01/2020, el Dr. Leandro DATO

Sub Unidad Fiscal de Niños y Adolescentes

Fiscales:

Desde el 01/01/2020 al 05/01/2020, y desde el 26/01/2020 al 31/01/2020 la Dra. Sandra del M. TERRENO

Desde el 06/01/2020 al 15/01/2020, la Dra. Viviana FERREYRA

Desde el 16/01/2020 al 25/01/2020, el Dr. Santiago BRUGO

Unidad Fiscal de Respuestas Rápidas

Fiscales:

Desde el 01/01/2020 al 08/01/2020, Dras. Jimena BALLESTEROS - Evangelina SANTANA

Desde el 09/01/2020 al 16/01/2020, Dras. Mercedes NIN - Melisa SAINT PAUL

Desde el 17/01/2020 al 23/01/2019, los Dres. Natalia TAFFAREL - Laureano DATO

Desde el 24/01/2019 al 31/01/2019, los Dres. Cristian GIUNTA y MARIANO BUDASOFF

Unidad Fiscal de Investigación y Litigación

Fiscales:

Desde el 01/01/2020 al 10/01/2020, el Dr. Juan MALVASIO.

Desde el 01/01/2020 al 10/01/2020, el Dr. Martin WASINGER

Desde el 11/01/2020 al 21/01/2020, el Dr. Franco BONGIOVANNI

Desde el 11/01/2020 al 21/01/2020, la Dra. Paola FARINO

Desde el 22/01/2020 al 31/01/2020, el Dr. Juan FRANCISCO RAMIREZ MONTRULL

Desde el 22/01/2020 al 31/01/2020, el Dr. Ignacio ARAMBERRY

1º.b.- JURISDICCION LA PAZ.-

Agentes Fiscales y Fiscales Auxiliares:

Desde el 02/01/20 al 18/01/20, el Dr. Santiago ALFIERI

Desde el 01/01/20 y desde el 19/01/20 al 24/01/20 el Dr. Facundo J. BARBOSA

Desde el 25/01/20 al 31/01/20, el Dr. Oscar SOBKO

1º.c.- JURISDICCION ROSARIO DEL TALA.-

Agentes Fiscales y Fiscales Auxiliares:

Desde el 01/01/20 al 15/01/20, el Dr. Samuel E. ROJKIN

Desde el 16/01/20 al 31/01/20, la Dra. Emilce P. REYNOSO

1º.d.- JURISDICCION VILLAGUAY.-

Agentes Fiscales:

Desde el 01/01/20 al 10/01/20 - 27/01/20 al 31/01/20 la Dra. Nadia. BENEDETTI

Desde el 11/01/20 al 20/01/20 el Dr. Mauro R. QUIROLO

Desde el 21/01/20 al 31/01/20, el Dr. Juan Manuel PEREYRA

1º.e.- JURISDICCION COLON.-
Agentes Fiscales y Fiscales Auxiliares:
Desde el 01/01/20 al 15/01/20, la Dra. Micaela DI PRETORO
Desde el 16/01/20 al 17/01/20 y del 27/01/20 al 31/01/20, el Dr. Alejandro PERROUD
Desde el 18/01/20 y 31/01/20, el Dr. Juan Sebastián BLANC
1º.f.- JURISDICCION CONCORDIA.-
Agentes Fiscales y Fiscales Auxiliares:
Desde el 01/01/20 al 05/01/20, la Dra. Julia Elena RIVOIRA
Desde el 01/01/20 al 05/01/20, la Dra. Daniela MONTAGIE
Desde el 06/01/20 al 12/01/20, el Dr. José E. ARIAS
Desde el 06/01/20 al 12/01/20, la Dra. Clarisa I. MARANO ROUDE
Desde el 13/01/20 al 19/01/20, la Dra. María José FONSECA
Desde el 13/01/20 al 19/01/20, el Dr. Juan Pablo DE GIAMBATISTA
Desde el 15/01/20 al 31/01/20, la Dra. Mariana ELIAS
Desde el 20/01/20 al 26/01/20, el Dr. Martín NUÑEZ
Desde el 20/01/20 al 26/01/20, el Dr. Francisco AZCUE
Desde el 27/01/20 al 31/01/20, el Dr. Fabio ZABALETA
Desde el 27/01/20 al 31/01/20, la Dra. Evelina ESPINOSA
FISCAL GRAL. DE COORDINACIÓN:
El Dr. José D. COSTA desde el 01/01/20 al 12/01/20
SECRETARIA DE COORDINACIÓN UFI CONCORDIA:
La Dra. Florencia CASATI desde el 01/01/20 al 17/01/20
1º.g.- JURISDICCION FEDERAL.-
Agentes Fiscales:
Desde el 01/01/20 al 15/01/20, la Dra. Eugenia MOLINA
Desde el 16/01/20 al 31/01/20, la Dra. Susana IRURZUN
1º.h.- JURISDICCION FEDERACION.-
Agentes Fiscales y Fiscales Auxiliares:
Desde el 01/01/20 al 17/01/20, la Dra. María J. PENON BUSANICHE
Desde el 18/01/20 al 31/01/20, la Dra. Fanny Teresa KERN
1º.i.- JURISDICCION DIAMANTE.-
Agentes Fiscales y Fiscales Auxiliares:
Desde el 01/01/20 al 16/01/20, el Dr. Gilberto ROBLEDO
Desde el 17/01/20 al 31/01/20, el Dr. Germán E. PALOMEQUE
1º.j.- JURISDICCION CHAJARI.-
Agentes Fiscales:
Desde el 01/01/20 al 12/01/20, el Dr. Gustavo E. CONFALONIERI
Desde el 13/01/20 al 26/01/20, el Dr. Matías ARGUELLO DE LA VEGA
Desde el 27/01/20 al 31/01/20, el Dra. María Dalia VERDURA PONS
1º.k.- JURISDICCION FELICIANO.-
Agentes Fiscales:
Desde el 01/01/20 al 15/01/20, el Dr. Ricardo TEMPORETTI
Desde el 16/01/20 al 31/01/20 , el Dr. Fernando MENDEZ
1º.l.-JURISDICCION GUALEGUAYCHU.-
Agentes Fiscales y Fiscales Auxiliares:
Desde el 01/01/20 al 10/01/20, el Dr. Guillermo H. BIRÉ
Desde el 11/01/20 al 21/01/20, el Dr. Mauricio GUERRERO
Desde el 22/01/20 al 31/01/20, el Dr. Martín SCATTINI
Desde el 01/01/20 al 05/01/20, la Dra. Lucrecia LIZZI
Desde el 06/01/20 al 12/01/20, el Dr. Facundo ALVAREZ
Desde el 13/01/20 al 19/01/20, la Dra. Natalia BARTOLO
Desde el 20/01/20 al 26/01/20, el Dr. Lucas PASCUAL
Desde el 27/01/20 al 31/01/20, la Dra. Carolina COSTA
1º.m.- JURISDICCION GUALEGUAY.-
Agentes Fiscales:
Desde el 01/01/20 al 07/01/20, el Dr. Jorge Luis GUTIERREZ
Desde el 01/01/20 al 15/01/20, la Dra. Josefina BEHERAN
Desde el 14/01/20 al 23/01/20, la Dra. María Delia RAMIREZ CARPONI
Desde el 16/01/20 al 31/01/20, el Dr. Eduardo SANTO
Fiscal coordinador
Desde el 21/01/20 al 31/01/20, el Dr. Jorge Gamal TALEB
Secretario de Coordinación:
Desde el 01/01/20 al 15/01/20, el Dr. José Ignacio PABON EZPELETA
1º.n.- JURISDICCION NOGOYA.-
Agentes Fiscales:
Desde el 01/01/20 al 15/01/20, el Dr. Guillermo Federico URIBURU
Desde el 16/01/20 al 31/01/20, el Dr. Rodrigo MOLINA
1º.n.-JURISDICCION C. DEL URUGUAY.-
Fiscales de Cámara:
Desde el 01/01/20 al 12/01/20 , el Dr. Fernando LOMBARDI
Agentes Fiscales y Fiscales Auxiliares:
Desde el 01/01/20 al 06/01/20 y desde el 28/01/20 al 31/01/20, el Dr. Juan Pablo GILE
Desde el 01/01/20 al 07/01/20 y desde el 30/01/20 al 31/01/20, la Dra. María BECKER
Desde el 02/01/20 al 13/01/20, la Dra. María OCCHI
Desde el 07/01/20 al 15/01/20, la Dra. Ana María PRESAS
Desde el 14/01/20 al 20/01/20, el Dr. Fernando MARTINEZ UNCAL
Desde el 15/01/20 al 21/01/20, el Dr. Mario SCHREINER
Desde el 21/01/20 al 27/01/20, la Dra. Albertina CHICHI
Desde el 21/01/20 al 29/01/20, la Dra. Gabriela SERÓ
Desde el 22/01/20 al 31/01/20, el Dr. Alejandro BONNIN
SECRETARIA DE COORDINACIÓN UFI CONCEPCION DEL URUGUAY:
La Dra. Denise CARABALLO desde el 01/01/20 al 15/01/20
1º.o.- JURISDICCION VICTORIA.-
Fiscal Coordinador:
Desde el 21/01/20 al 31/01/20, el Dr. Gamal TALEB
Agentes Fiscales y Fiscales Auxiliares:
Desde el 01/01/20 al 15/01/20, el Dr. Eduardo GUAITA
Desde el 16/01/20 al 31/01/20, el Dr. Ivan YEDRO
Desde el 01/01/20 al 17/01/20, la Dra. Flavia VILLANUEVA
Desde el 18/01/20 al 31/01/20, el Dr. Fernando MARTINEZ
1º.p.-SAN SALVADOR
Agentes Fiscal:
Desde el 01/01/20 al 15/01/20, la Dra. Rosana LUGGREN
Desde el 16/01/20 al 31/01/20, la Dra. María Clara MONDRAGON PAFUNDI
1º.q.- JURISDICCION VILLA PARANACITO.-
Fiscales:
Desde el 16/01/20 al 31/01/20, el Dr. Pablo M. OBAID
Desde el 01/01/20 al 05/01/20, la Dra. Lucrecia LIZZI (Gualeguaychú)
Desde el 06/01/20 al 12/01/20, el Dr. Facundo ALVAREZ
Desde el 13/01/20 al 15/01/20, la Dra. Natalia BARTOLO
2º.- Notifíquese a la totalidad de los integrantes de este Ministerio Público Fiscal, y elévese al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, librándose a tal fin el oficio respectivo.-
Regístrese y oportunamente, archívese.-
Paraná, 3 de diciembre de 2019 – Oscar Adrián Dosba, secretario Procuración General.

F.C. 04-00007100 3 v./11/12/2019

LICITACIONES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 92/2019

OBJETO: Adquisición de 800 toneladas de policloruro de aluminio. APERTURA: 17 de diciembre de 2019 a las 9:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.
VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.
VALOR DEL PLIEGO: $ 500.-
CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436.

Licitación Pública Nº 93/2019

OBJETO: Adquisición de 250 toneladas de cal viva en polvo y/o granulada.
APERTURA: 10 de enero de 2020 a las 9:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.
VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.
VALOR DEL PLIEGO: $ 500.-
CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

F. 05-00000307 3 v./11/12/2019

— — —

MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO
Licitación Pública Nº 01/19
Decreto Nº 250/19 PMSB (20.11.19)

OBJETO: Adquisición de cien (100) luminarias LED para alumbrado público.
PRESUPUESTO OFICIAL: Un millón doscientos treinta y siete mil seiscientos con 00/100 ($ 1.237.600,00).
ORGANISMO FINANCIERO: Municipalidad de San Benito: $ 952.000,00 con recursos nacionales y $ 285.600,00 con recursos propios.
CONDICIONES DE PAGO: Pago contado contra entrega de mercaderías y de factura conformada.
FECHA DE APERTURA: 16 de diciembre de 2.019 a las 11 horas ó siguiente si aquél fuera inhábil, en la sede administrativa de la Municipalidad de San Benito sito en Avda. Basavilbaso N° 1094 - ciudad de San Benito - Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Municipalidad de San Benito - Mesa de Entradas - sito en Bvar. Basavilbaso N° 1094 - San Benito - Provincia de Entre Ríos hasta las 10,30 horas del 16 de Diciembre de 2.019.

INFORMES: Secretaría de Hacienda - Municipalidad de San Benito - TELEFONO: 0343 - 4973454 – e.-email munisanbenito@gmail.com. - San Benito - Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Tesorería Municipal- Municipalidad de San Benito - Av. Basavilbaso N° 1094 -San Benito - Provincia de Entre Ríos - HORARIO: días hábiles de 7 a 13 horas, a partir del 6 de diciembre de 2.019.

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

Paraná, 3 de diciembre de 2019 – Ruhl Ma. José, Jefe de Sección de Contrataciones y Suministro.

F.C. 04-00007015 1 v./10/12/2019

— — —

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA
Y PESCA DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
SECTORIALES Y ESPECIALES
PROGRAMA DE SERVICIOS AGRICOLAS PROVINCIALES IV
Proyecto: Readecuación de caminos rurales productivos, Bovril – El Solar, Provincia de Entre Ríos
Préstamos BID Nº 3806/OC-AR
OBRA: Readecuación de caminos rurales productivos, Bovril – El Solar, Provincia de Entre Ríos
Licitación Pública Nacional Nº BD-ERP-3806-012-O-001/19
Circular Nº 1

En función a consultas formuladas por posibles oferentes y de conformidad a la IAO 7.1 del Documento de Licitación, se emite la presente circular aclaratoria.

1. Consulta: ¿El material a utilizar en la construcción de la calzada de ripio natural puede estar compuesto por los materiales previstos para capas de bases granulares estabilizadas, es decir, piedra basáltica o granítica triturada y suelo apto, cumpliendo en todos los demás aspectos con la Sección C.III de PETG1998 de DNV y todo lo establecido en el citado Articulo Nº 25, a) Granulometría, b) Límite Líquido, ¿c) índice plástico?

Respuesta: Remitirse a lo establecido en la documentación.

2. Consulta: En relación a la situación económica y financiera en la Sección III Criterios de evaluación y calificación en el ítem 3.1 Indica: “En el caso de que el cierre del último ejercicio contable sea mayor a seis meses, se deberá presentar adicionalmente un balance de corte al mes anterior a la presentación de las ofertas original”.

En este caso debería presentarse un balance al 30/11/19, pero para la fecha de la licitación es prácticamente imposible cumplir con lo solicitado, ya que generalmente de las obras y de las UT no se cuenta con la información completa como para confeccionar el balance a la fecha solicitada.

Respuesta: Remitirse a lo establecido en la documentación. Se aclara que también se será aceptable la presentación de un Estado de Situación Patrimonial de Corte al mes anterior al de presentación de ofertas.

3. Consulta: De nuestra mayor consideración: En la obra de la referencia se ha previsto la construcción de un puente de 100 m de luz total con luces múltiples de 5 x 20 m, no continuo, isostático y sin postensado in situ. Por otra parte, en el Pliego de la obra se pide como antecedente el haber construido un puente de 80 m de luz, pero no se especifica si el mismo es de luces múltiples. En tal caso se consulta si para cubrir los 80 m de luz es factible aportar el haber construido (en un mismo contrato) 2 o más puentes de iguales características y de luces mayor o igual a 20 m, que sumen al menos los 80 m requeridos. A la espera de una repuesta favorable saludo a usted muy atentamente.

Respuesta: La experiencia específica requerida deberá ajustarse a lo estipulado en la Sección III Criterios de evaluación y calificación - Requisito 4.3 Experiencia específica en construcción del Documento de Licitación, correspondiendo el análisis de los antecedentes presentados por los Oferentes a la Comisión Evaluadora en la etapa de Estudio de Ofertas.

4. Consulta: Estimados, para la licitación de referencia solicito la siguiente documentación. Según lo establecido en PETP Artículo Nº 37 - Estudio de Suelo - se solicita características geológicas y geotécnicas de sub-suelo en la zona correspondiente al Aº Carrasco donde se proyecta el nuevo puente.

Respuesta: La documentación solicitada está disponible en el sitio web de la Dirección Provincial de Vialidad la cual se podrá acceder a través del siguiente enlace: http://www.dpver.gov.ar/licitacion-publica-nacional-no-bd-er p- 3806-012-o-001-19/

5. Consultas:

Según el Pliego de especificaciones técnicas “Articulo Nº14 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL BASE” se describe las siguientes actividades a ejecutar en la obra: Plan de Forestación Compensatoria: plantación de 1455 árboles / Capacitaciones y talleres a los productores y residentes de la zona dictadas por especialistas en cada tema / Prospección arqueológica: contratación de arqueólogo por un plazo de 2 meses. Se solicita confirmar que estas actividades forman parte de esta licitación y de ser afirmativa la respuesta en que ítem se cobran estas actividades.

Según el pliego de especificaciones técnicas en el Articulo Nº 36 indica que los caños de desagüe para el Puente Carrasco deberán ser de hierro galvanizado, pero en el plano 8756/29 se indica que el material de los mismos es PVC. Solicitamos aclarar cuál de los dos materiales se debe considerar.

Solicitamos nos faciliten estudios de suelos de la zona de la obra.

Entendemos que el ítem “5 DESVIO PROVISORIO” corresponde únicamente al desvío a realizar para la ejecución de los trabajos en el Puente Carrasco.

Respuestas:

Por medio de la presente quedan sin efecto los Artículos 13 y 14 de las Especificaciones Técnicas Particulares, reemplazados por las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales que se encuentran disponibles en el sitio web de la Dirección Provincial de Vialidad. No obstante, se aclara también lo siguiente:

El Plan de Forestación Compensatoria y la Prospección arqueológica son actividades a cargo de la Contratista que serán abonadas conforme se indica en el punto 24 “MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO” de las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales. En lo concerniente a las Capacitaciones y talleres a los productores y residentes de la zona dictas por especialistas no son actividades a cargo de la Contratista.

Respecto al material que conforman los caños de desagüe para el Puente Carrasco, los mismos deberán ser de hierro galvanizado.

La documentación solicitada está disponible en el sitio web de la Dirección Provincial de Vialidad la cual se podrá acceder a través del siguiente enlace: http://www.dpver.gov.ar/licitacion-publica-nacional-no-bd-er p-3806-012-o-001-19/

El desvío provisorio computado y presupuestado es el que corresponde únicamente al Puente Carrasco, se consideró que, para las demás obras de arte a construir en el tramo, las tareas se desarrollarían a media calzada.

6. Consultas:

En la documentación licitatoria se encuentra la especificación técnica según Articulo Nº 30 CEMENTO PORTLAND DE ALTA RESISTENCIA A LOS SULFATOS, pero sin embargo en el resto de la documentación no se aclara el uso de cemento ARS, por favor, aclarar si se debe usar en algún sector en especial de las estructuras.

En las especificaciones técnicas Articulo 34 punto 10. ESTUDIOS DE SUELO, si bien se aclara que el contratista deberá realizar un programa de estudios de suelos a satisfacción de la Dirección Provincial de Vialidad, se solicita proveer los estudios de suelo preliminares del Puente sobre el Aº Carrasco, en esta etapa licitatoria a fin de hacer una mejor evaluación del ítem Nº 22 PILOTES EXCAVADOS HORMIGONADOS “IN SITU”.

Respuestas:

La utilización de CEMENTO PORTLAND DE ALTA RESISTENCIA A LOS SULFATOS la misma está en función de los resultados de los estudios de suelo.

Con referencia a los estudios de suelo, la documentación estará disponible en el sitio web de la Dirección Provincial de Vialidad la cual se podrá acceder a través del siguiente enlace: http://www.dpver.gov.ar/licitacion-publica-nacional-no-bd-erp-3806-012-0-001-19/

Héctor Hugo Sid, Secretario Coordinador Administrativo DPV.

F.C. 04-00007101 1 v./09/12/2019

VILLAGUAY

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE VILLAGUAY
Licitación Pública Nº 01/2019

DECRETO N° 1907 - 2019 Presidencia
Expte. N°:
Villaguay, 28 de noviembre de 2019
VISTO:
Que se hace necesario contratar la concesión de la explotación del servicio de dos cantinas en el predio de los festejos de "Carnavales 2020" de Nuestra Ciudad, y;
CONSIDERANDO:
Que, elaborado el pliego de bases y condiciones, corresponde proceder al llamado a licitación pública;
Que a los fines correspondientes se emite el presente decreto;
Por ello:
La Presidente Municipal de la Ciudad de Santa Rosa de Villaguay, en uso de sus atribuciones:
D E C R E T A
Art. 1°) Llámase a Licitación Pública N° 01/2019, para contratar la concesión de la explotación del servicio de dos cantinas en el predio de los festejos de "Carnavales 2020" de Nuestra Ciudad, conforme a los requisitos del pliego de condiciones.
Art. 2°) Fijase el día 23 de diciembre de 2019, a las 10:00 horas, para la apertura de sobres, que se realizará en la Oficina de Suministros de la Municipalidad de Villaguay, sita en San Martín 250.
Art. 3°) Fijase el valor del pliego en la suma de $ 100,00 (cien pesos).
Art. 4°) Fijase el presupuesto oficial, canon mínimo por noche:- Cantina Este: pesos diez mil ($ 10.000,00) y Cantina Oeste: pesos quince mil ($ 15.000,00).
Art. 5°) Publíquese la presente licitación tres (3) veces en el Boletín Oficial, en el diario "Uno" de Paraná y en el diario local "El Pueblo".
Art. 6°) Comuníquese, registrese, etc.
María Claudia Monjo, presidente municipal; Débora S. Canton Debat, Secretaria de Seguridad, Asuntos Legales e Institucionales.

F.C. 04-00007087 3 v./11/12/2019

ASAMBLEAS

PARANA

FUNDACION UN ANGEL DE ARGENTINA
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Conforme a lo dispuesto en reunión del Consejo de Administración del día 22 de noviembre de 2019, convócase a Asamblea Extraordinaria, para el día 20 de diciembre de 2019 a las 15:30 hs. y 16:30 hs. en Primera y Segunda Convocatoria respectivamente, en la sede social de Fundación un Angel de Argentina; sita calle French Nº 1350 de Crespo (Entre Ríos), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta junto con la presidente y secretaria.

2 - Aprobación de la Reforma Art. 24 del Estatuto Social.

La reforma del Estatuto Social se encontrará a disposición en la sede de la Fundación Un Angel de Argentina, calle French Nº 1350, Crespo, Entre Ríos.

Crespo, 2 de diciembre de 2019 – María C. Eberle, presidente, Paola R. Eberle, secretaria.

F.C. 04-00006952 5 v./10/12/2019

— — —

EL RINCON SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de El Rincón SA a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de diciembre de 2019, en primera convocatoria a las 17 horas y segunda convocatoria a las 18 horas, en calle Victoria Nº 34 - Planta Baja de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Exponer frente a los socios la situación económica, financiera y legal de El Rincón SA y definir el camino de acción que tendrá la sociedad a partir del desplazamiento de las Sras. Presidenta y Vicepresidenta por disposición judicial, e impartir instrucciones al nuevo Directorio en consecuencia."

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea convocada, deberán proceder conforme el artículo 238 Ley 19.550.

Paraná, diciembre 2019 - El Directorio.

F.C. 04-00006985 5 v./11/12/2019

— — —

ASOCIACION DE OPTICOS DE LA PCIA. DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La A.O.P.E.R. convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de diciembre de 2019, a las 19:00 Hs., en la ciudad de Nogoyá, en calle Maipú N° 1041, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Designación de dos socios para refrendar el acta.

3 - Elección de los miembros de la comisión directiva que finalizan su mandato, a saber: Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, Vocal titular 1° y 3°, Vocal suplente 1°, 2° y 3°, revisores de cuentas titulares 1° y 2° y revisores de cuenta suplentes 1° y 2°.

4 - Consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio de 2018-2019.

5 - Consideración del informe de la comisión revisora de cuentas.

La Comisión Directiva.

F.C. 04-00007001 3 v./09/12/2019

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE HERNANDARIAS
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Hernandarias, conforme a lo establecido en el Art. 28 de nuestro Estatuto Social vigente, comunica la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de diciembre de 2019 a las 19:00 horas en la sede social de la entidad sita en calle Tucumán Nº 368, de la ciudad de Hernandarias, Dto. Paraná, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleistas para suscribir el acta.

2 - Consideración de la Memoria Anual.

3 - Revisión del Inventario.

4 - Tratamiento y aprobación del Balance General del ejercicio cerrado en fecha 30/06/2017.

5 - Cuentas de Recursos y Gastos.

6 - Renovación parcial de las autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisores de Cuentas para el nuevo período, según lo establece el Estatuto Social de dicha entidad.

Asimismo, y conforme lo establecido en el Art. 30 del Estatuto Social, se informa que la asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera reunido mayoría absoluta de socios con derecho a voto.

Hernandarias, 28 de noviembre de 2019 - Kamlofski Rubén O., presidente, Schemberger Alicia I., secretaria.

F.C. 04-00007008 3 v./09/12/2019

— — —

CONCORDIA

UNION JUDO ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Estimado asociado: Tenemos el agrado de. dirigimos a usted para convocarlo a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en nuestra sede ubicado en calle 1° de Mayo 371 de la ciudad de Concordia, E.R., el día lunes 30 de diciembre de 2019 a las 20 hs primer llamado y de acuerdo con el Art. 12 estatuto social, para considerar el siguiente orden del día:

1°) Verificación quórum estatutario.-

2°) Elección de 1 (un) delegado asambleísta para presidir asamblea.

3°) Aprobación del orden del día.-

4°) Informe revisor de cuentas.-

5°) Informe del tesorero.-

6°) Deliberación, cuenta, gastos y recursos, inventario, con-

sideración y aprobación, memoria y balance general ejercicio N° 8 año 2018.-

7°) Elección revisor de cuentas titular.-

8°) Elección de 2 (dos) delegados asambleístas presentes, para firmar conjuntamente con el presidente y secretarios el acta de la asamblea.-

Miguel A. Perichon, presidente; Griselda A. Rua, secretaria.

F.C. 04-00007088 1 v./09/12/2019

— — —

DIAMANTE

CIRCULO ODONTOLOGICO DIAMANTE
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Círculo Odontológico de Diamante, cita a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de diciembre de 2019 a las 20:30 hs., en el local del Círculo, calle A. Brown Nº 147 de Diamante, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Renovación total de la Comisión Directiva para el período 2019-2021.

3 - Consideración y aprobación de Memoria y Balance del período 2018-2019.

4 - Designación de dos asambleístas para la firma del acta de asamblea.

Héctor A. Scheytt, presidente, José Amado, secretario.

F.C. 04-00006999 3 v./09/12/2019

— — —

NOGOYA

SOCIEDAD RURAL DE NOGOYA
Convocatoria

Señor socio: de acuerdo a los estatutos sociales vigentes nos es grato invitarle muy especialmente a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13 de diciembre de 2019 a las 20:00 horas en el Salón Raúl Aubía de nuestras instalaciones de Ejido Sur, con el siguiente orden del día:

1°) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2°) Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 31 de octubre de 2019

3°) Elección de un presidente por terminación de mandato del Sr. José Raúl Martínez; cuatro vocales titulares por terminación de mandato de los señores: Sergio Fettolini, Carlos Mihura, Jorge Ornar Chemes y Luis Alberto Ledri. Cuatro vocales suplentes por terminación de mandato de los señores: Mariana Martínez, Ariel Cavagna, César Alejandro Osman y Tristán Cardoso. Un revisor de cuentas titular y uno suplente por terminación de mandato de los señores: Adolfo Edgardo Casey y Ricardo Fernández.

4°) Elección de dos socios presentes para firmar el acta respectiva.

Art. 18) La Asamblea sesionará válidamente con el quórum necesario de la mitad mas uno de los socios con derecho a voto. Si en la hora y fecha indicada no hubiere -quórum, se realizará media hora más tarde, con el número de socios que concurran. -

Art. 20) ... Inc. b) La elección se hará por lista y deberá estar oficializada con no menos de seis días de anticipación a la fecha de la asamblea y teniendo que estar patrocinada por diez socios como mínimo.

Nogoyá, 4 de diciembre de 2019 – José R. Martínez, presidente; Javier S. Rubio Arocena, secretario.

F.C. 04-00007074 1 v./09/12/2019

— — —

C. DEL URUGUAY

PARQUE ACUATICO CONCEPCION DEL URUGUAY SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 14 del estatuto de la sociedad se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 17 de diciembre de 2019 a las 19.30 hs en primera convocatoria y a las 20.00 hs en segunda convocatoria si no se alcanzara al quórum requerido. En su sede social ubicada en Ruta 14 Km 129, de la ciudad de Concepción del Uruguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos socios para que firmen el acta a labrarse de la asamblea que se apruebe.

2 - Aprobación de la gestión del directorio.

3 - Consideración y aprobación del balance general correspondiente al ejercicio económico, iniciado el 1 de agosto de 2018 y finalizado el 31 de julio de 2019.

4 - Consideración del destino del resultado del ejercicio.

Alejandro R. Pérez, presidente.

F.C. 04-00007075 5 v./13/12/2019

COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS SANTA ANITA LTDA.
Convocatoria

En conformidad a lo establecido en los Art. 30 y 31 del estatuto social se decide convocar a los asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día jueves 19 de diciembre de 2019, a las 19:00 horas, en el Salón Comunitario del Centro de Jubilados, Conrado Hummel 414 de Santa Anita, Entre Ríos, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Elección de dos asociados presentes para que, con el presidente y el secretario, firmen el acta de la asamblea.

2) Lectura y consideración del balance general, estado de resultados y cuadros anexos, informe del síndico y del auditor por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2019.

3) Lectura y consideración de la memoria anual por ejercicio cerrado el 31 de julio de 2019.

4) Consideración del proyecto de distribución de excedentes.

5) Elección de 2 (dos) consejeros suplentes por un ejercicio, en reemplazo de Wendler Luis Alejandro y Amavet Ramiro Javier, por finalización de su mandato.

6) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un ejercicio en reemplazo de los señores Ernst Roberto Miguel, y Hoffmann Mario Rodolfo, respectivamente, que cesan en sus funciones.

De acuerdo con el Art. 32 del estatuto la asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.

José Honeker, presidente; Alejandro Amavet, secretario.

F.C. 04-00007082 1 v./09/12/2019

CITACIONES

PARANA

a herederos y acreedores de ULMAN LEONARDO FABIAN

"La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. Ulman Leonardo Fabián, DNI N° 21.997.997, quien falleciera en la localidad de Paraná, Departamento homónimo, el 13 de octubre de 2019, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2349274 - "Schroeder, Mirtha Ana.- Sol. Pago de haberes caidos de su extinto hijo Sr. Ulman Leonardo Fabián".

Paraná, 2 de diciembre de 2019 – Vanesa L. Demediuk, secretaria general CGE.

S.C-00014633 5 v./12/12/2019

RESOLUCIONES

PARANA

CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA INGENIERIA

RESOLUCION Nº 2703/19

VISTO:

Que el 31 de julio de 2019 ha concluido el Ejercicio Económico N° 57; y

CONSIDERANDO:

Que se ha finalizado la confección de la memoria, el balance general y cuadro de resultados del Ejercicio N° 57 cerrado el 31 de julio de 2019 y que los directores han tenido a su disposición el mismo para su análisis correspondiendo su tratamiento en esta reunión;

Que luego de un intercambio de opiniones se concluye en que los estados contables están en condiciones de ser aprobados;

Que corresponde poner en conocimiento de los afiliados la memoria y el balance general del ejercicio; y que es importante que se realice a la brevedad a los efectos de comunicar en forma temporánea.

Que a los fines mencionados se debe convocar a todos los afiliados de esta Caja a Reunión Informativa Anual en la que se expongan los resultados económicos del ejercicio, se lea la

Memoria y sean recepcionadas las consultas, inquietudes y propuestas de los asistentes;

Por ello el Directorio de la Caja de Previsión Social para Profesionales de la Ingeniería de Entre Ríos, con quórum suficiente, con el voto unánime de los Directores presentes y en un todo de acuerdo con el Artículo 17° del Decreto Ley N° 1.030/62 dicta la siguiente:

RESOLUCION N° 2703/19

Artículo 1°) Apruébese la memoria, el balance general y cuadro de resultados del Ejercicio N° 57 cerrado el 31 de julio de 2019.

Artículo 2°) Llámese a Reunión Informativa Anual a celebrarse el día 20/12/19 las 16 hs. en la sede de la Caja, sita en calle Córdoba N° 67 de la ciudad de Paraná a los fines de poner en conocimiento de los afiliados la memoria y el balance general del ejercicio concluido el 3l de julio de 2019.

Artículo 3°) Publíquese la convocatoria en Boletín Oficial y en la página web de Caja.

Diego E. Sainte Marie, presidente.

F.C. 04-00007079 1 v./09/12/2019

DESIGNACION DE DIRECTORIO

GUALEGUAY

GUALEGUAY TELEVISORA COLOR SA

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 15 días del mes de Abril del año 2017, se reúnen los accionistas de GUALEGUAY TELEVISORA COLOR SA en su sede social de calle Islas Malvinas N° 30 de la ciudad de Gualeguay, los Sres. GUERSCOVICH JORGE OSCAR, DNI N° 5.884.718, ANGEL ABDÓN SERGIO MATIAS, DNI N° 28.355.036 y ANGEL SARA BEATRIZ, DNI N° 25.694.044, quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria de Fecha 15/04/17, designar el directorio de la entidad de la siguiente manera:

Director titular: ABDO SAMID ANGEL, DNI N° 5.864.863, CUIT N° 23-05864863-9, nacido el 29/04/38, casado en primeras nupcias con Beatriz Corina Monzón, con domicilio real en calle 25 de Mayo N° 900 de la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos; y director suplente: SARA BEATRIZ ANGEL, DNI N° 25.694.044, CUIT N° 27 25694044-8, nacida el 07/02/77, casada en primeras nupcias con Néstor Luis Negri, con domicilio real en calle Fitz Gerald N° 832 de la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, sin perjuicio de continuar en el ejercicio del cargo hasta la renovación del directorio.-

Los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración social con vencimiento del mandato el 30-09-18.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 2 de diciembre de 2019 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00007080 1 v./09/12/2019

— — —

GUALEGUAY TELEVISORA COLOR SA

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 27 días del mes de Abril del año 2019, se reúnen los accionistas de GUALEGUAY TELEVISORA COLOR SA en su sede social de calle Islas Malvinas N° 30 de la ciudad de Gualeguay, los Sres. GUERSCOVICH JORGE OSCAR, DNI N° 5.884.718, ANGEL ABDÓN SERGIO MATIAS, DNI N° 28.355.036 y ANGEL SARA BEATRIZ, DNI N° 25.694.044, quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria de Fecha 27/04/19, designar el directorio de la entidad de la siguiente manera:

Director titular: ABDO SAMID ANGEL, DNI N° 5.864.863, CUIT N° 23-05864863-9, nacido el 29/04/38, casado en primeras nupcias con Beatriz Corina Monzón, con domicilio real en calle 25 de Mayo N° 900 de la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos; y director suplente: SARA BEATRIZ ANGEL, DNI N° 25.694.044, CUIT N° 27 25694044-8, nacida el 07/02/77, casada en primeras nupcias con Néstor Luís Negri, con domicilio real en calle Fitz Gerald N° 832 de la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, sin perjuicio de continuar en el ejercicio del cargo hasta la renovación del directorio.-

Los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración social con vencimiento del mandato el 30-09-20.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 3 de diciembre de 2019 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00007105 1 v./09/12/2019

CONTRATOS

PARANA

TIERRA VOLGA SAS

Se hace saber que por Expediente Paraná-153425 de fecha 21/10/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 30/10/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "TIERRA VOLGA S.A.S. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, lo/s siguiente/s: 1) TOROSSI JUAN MANUEL, D.N.I. Nº 32.579.116, CUIT/CUIL Nº 20-32579116 , nacido el dia 27/11/1986, estado civil concubinato, nacionalidad Argentina, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en Federico Sigel 755, de la ciudad de Malabrigo, Departamento General Obligado, de la Provincia de Santa Fe, por derecho propio; y 2) ELUA IGNACIO JAVIER, D.N.I. Nº 27.455.555, CUIT/CUIL Nº 20-27445555-2, nacido el día 09/02/1980, estado civil soltero, nacionalidad Argentina, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en Colón 468, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos

Sede social: Establecer la sede social en Ruta 12 Km 406, de la ciudad de Crespo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos

Plazo de duración: La duración de la sociedad se establece en noventa y nueve años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Designación de su objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, y tamberas: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruza de ganado.

Comercialización de todo tipo de productos que se relacionen con la actividad agropecuaria, incluyendo alimentos balanceados, productos veterinarios, así como la venta de maquinarias necesarias para realizar dichas actividades. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente, Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo.

b) Transporte: Transporte nacional e internacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, sustancias alimenticias en general, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística.

Capital social: El capital social es de pesos cien mil ($ 100.000), representado por cien mil (100.000) acciones, de pesos uno ($ 1) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción.

El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio JUAN MANUEL TOROSSI, 55000 acciones, y socio IGNACIO JAVIER ELUA, 45000 acciones.

Organización de la administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. JUAN MANUEL TOROSSI. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. JUAN MANUEL TOROSSI, quien ejercerá la representación legal de la sociedad.

Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cerrara el 30 de junio de cada año.-

Registro Público – DIPJER – Paraná, 5 de diciembre de 2019 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00007086 1 v./09/12/2019

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernador de la Provincia
Cr. Adán Humberto Bahl

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D. Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Ing. D. Luis Alberto Benedetto

Secretaría General de la Gobernación
D. Edgardo Dario Kueider

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Desarrollo Social
Año 2019
2453, 2454, 2459, 2497, 2499, 2500,

Ministerio de Salud
2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

¡IMPORTANTE!
SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel
Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel./Fax: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.